

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO BAJO EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el Artículo 58, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 5º, 23º, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 16 fracciones I y II, 17, fracción VIII, 34, fracción I, 38, fracción V, de La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y 63, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 del Gobierno del Estado, establece un “COLIMA VERDE”, determinando el “Compromiso con la Sustentabilidad y Protección Ambiental”, cuyo objetivo general es el de *“Impulsar una política ambiental sustentable, generando y regulando el ordenamiento ecológico y territorial de forma estratégica y regional, que fomente un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, previniendo y controlando la contaminación; a través de una gestión y educación ambiental eficiente que den respuesta a las necesidades y al desarrollo de la sociedad, con transparencia y excelencia acreditada para ser ampliamente reconocidos a nivel estatal y nacional”*.

SEGUNDO.- Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo ya mencionado establece, en lo que corresponde a Ordenamiento Ecológico y Territorial, el compromiso de publicar el presente Decreto denominado como *“Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima”, como instrumento que oriente la toma de decisiones para el emplazamiento ordenado de las actividades productivas*”, mismo que contiene además, entre otros, el compromiso de diseñar el compendio de indicadores para el seguimiento y evaluación del programa que nos ocupa.

TERCERO.- Que el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, se define como el regulador de política ambiental y de desarrollo urbano de carácter obligatorio que tiene por objeto definir y regular los usos de suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo urbano y rural, así como las actividades económicas que se realicen, sirviendo de base para la autorización de obras y actividades que se pretendan ejecutar.

CUARTO.- Que con fecha 22 de agosto de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, la convocatoria para la consulta pública del Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, con lo cual se promovió la participación de grupos sociales, empresariales, instituciones académicas, investigación, y demás interesados, quienes se convocaron a participar en dos foros, siendo el primero de estos el día 11 de septiembre del 2009 y el segundo el día 9 de octubre de 2009, quienes participaron con comentarios, observaciones y sugerencias, en formatos establecidos para tal fin, siendo éstas evaluadas para su consideración e integración dentro de la propuesta final de dicho programa.

QUINTO.- Que el día 14 de diciembre de 2011, quedó formalmente instalado el Comité del Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, y el 08 de marzo de 2012, el Comité de Ordenamiento Ecológico aprueba la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima.

En virtud de lo expuesto y fundado, el Titular del Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

BAJO EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1.- El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, es el instrumento de política ambiental para el desarrollo sustentable dirigido a evaluar y programar el uso del suelo, las actividades productivas y el manejo de los recursos naturales en el territorio estatal y las zonas sobre las que el estado ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

Artículo 2.- El presente instrumento tiene por objeto evaluar y programar desde la actual perspectiva ambiental y con las herramientas de vanguardia, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, las actividades productivas y el desarrollo urbano, con el fin de hacer compatible la conservación de la biodiversidad, la protección al ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, con el desarrollo urbano y rural, así como con las actividades económicas que se realicen sirviendo de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo que se pretendan ejecutar.

Artículo 3.- El presente programa abarca el Estado de Colima que se localiza en la parte occidental de la República Mexicana, sobre la costa meridional del Océano Pacífico, entre los 103° 28' 58.5" longitud oeste y entre los 18° 41' 8" y 19° 31' 57" de latitud norte. Su extensión territorial abarca una superficie de 5,634.3 km², correspondiendo el archipiélago volcánico de las islas Revillagigedo a la superficie territorial del Estado de Colima.

Artículo 4.- Quedan obligadas al cumplimiento del presente programa, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para la programación y

ejecución de obras, servicios y acciones, así como para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que de acuerdo con su competencia les corresponda otorgar dentro del área que comprende el presente programa. La obligatoriedad de la ejecución del presente programa se establece con base en lo dispuesto por los artículos 20 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 33 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

Artículo 5.-Las Políticas ambientales, lineamientos, usos de suelo, criterios ecológicos, indicadores y la estrategia de gestión, contenidos en el presente programa y sobre las cuales habrán de basarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior se describen a continuación:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA

INTRODUCCIÓN

El modelo de ordenamiento ecológico y territorial consiste en definir para cada unidad de gestión ambiental las políticas y criterios de manejo con base en los resultados obtenidos durante el proceso analítico llevado a cabo durante la confección del instrumento de política ambiental, específicamente de las etapas de diagnóstico de los subsistemas, del pronóstico y talleres de planeación participativa.

El modelo de ordenamiento está integrado por una serie de Unidades de Gestión Ambiental abreviado como UGA's, donde cada una de estas se encuentra normada por una política ambiental general que determinara las directrices a seguir para alcanzar la meta o el estado deseable que el lineamiento determina.

El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima tiene un carácter sustentable, es decir que la ubicación y distribución geográfica de las actividades productivas y la movilidad y desarrollo de los asentamientos humanos irán tomando como plataforma el potencial de los recursos naturales dentro del territorio para su aprovechamiento óptimo, garantizando con ello su disponibilidad para las generaciones futuras.

Las estrategias de promoción e impulso de las actividades productivas buscarán la compatibilidad entre el potencial económico y el potencial natural, la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población a fin de lograr un crecimiento económico diversificado e integral.

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA's)

Para la determinación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) para el modelo de ordenamiento ecológico, como primer paso, fue utilizar los mapas de regionalización ecológica, edafología, uso del suelo y vegetación actual, descritos en el capítulo de caracterización.

Posteriormente se sobrepusieron los límites administrativos de las áreas naturales protegidas, las UGA's del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca laguna de Cuyutlán, identificándose esta como UGA 88, refiriéndose en su descripción a la consulta del decreto correspondiente.

Definiéndose en total ciento treinta y dos UGA's cuya numeración sigue un orden general de norte a sur.

POLÍTICAS AMBIENTALES

La definición de las políticas ambientales no se encuentra en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), ni en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico (RLGEEPA), y tampoco en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (LAPDSEC). Según el manual del proceso de ordenamiento ecológico publicado por la SEMARNAT en el 2007, la política de preservación se usa como sinónimo de protección en el Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo tanto para el presente estudio se decidió utilizar las definiciones que se indican a continuación:

POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Con esta política se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Se trata de proteger áreas de flora y fauna importantes dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT 2001. Para lograr este objetivo se requiere que el aprovechamiento sea prohibido, para evitar así su deterioro y asegurar la permanencia de los ecosistemas. Con la finalidad de garantizar un rédito a los dueños o poseedores de los terrenos, en estas áreas se permite, con ciertas condiciones, el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN

Esta política se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Se propone esta política cuando al igual que en la política de protección un área tiene valores importantes de biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación, etc., pero que se encuentra actualmente bajo algún tipo de aprovechamiento. De esta forma se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos naturales, pero de una manera sustentable, garantizando la continuidad de los ecosistemas y reduciendo o anulando la presión sobre estos.

POLÍTICA DE RESTAURACIÓN

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración es posible asignar otra política, de protección o de preservación. También la restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un futuro aprovechamiento sustentable.

POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de Unidad de Gestión Ambiental (UGA) donde se aplica. Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial ya sea para el desarrollo urbano y los sectores agrícola, pecuario, comercial e industrial. Se tiene que especificar el tipo e intensidad del aprovechamiento, ya que de ello dependen las necesidades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento. Por lo tanto es importante definir los usos compatibles, condicionados e incompatibles, además de especificar los criterios que regulan las actividades productivas con un enfoque de desarrollo sustentable. Es importante proponer la reorientación de la forma actual de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que propicie la diversificación y sustentabilidad y que no impacte negativamente el medio ambiente.

LINEAMIENTOS

Los lineamientos se refieren a las metas a alcanzar para cada UGA por lo que se plasma el estado deseable de cada unidad.

USOS

Los diferentes tipos de usos son los que se muestran a continuación.

USOS PREDOMINANTES

Los usos predominantes son aquellos que actualmente representan el mayor porcentaje de la superficie de la UGA.

USOS COMPATIBLES.

Los usos compatibles implican el desarrollo de actividades que por las características de la UGA, su aptitud, uso predominante, valor ambiental, pueden desarrollarse o ya se encuentran en desarrollo sin competir entre sí y sin que exista un dominio o perjuicio de una actividad sobre otra. De igual forma son usos o actividades actuales que pueden desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante, pero que requieren una mayor regulación en virtud de las características y diagnóstico ambiental.

USOS CONDICIONADOS

Son aquellos que debido a su forma de explotación del territorio, no pueden desarrollarse conjuntamente con los usos compatibles sin estar sujetos a una serie de normas o condiciones para prevenir posibles conflictos o afectaciones entre sectores.

USOS INCOMPATIBLES

Son los usos del suelo que por sus características incompatibles con las actividades que se realizan no están permitidas en la UGA pueden ocasionar daños irreversibles al ambiente, o no pueden desarrollarse sin establecer conflictos con las actividades permitidas en el área e impiden alcanzar las metas fijadas para la UGA.

USOS POR UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Son aquellos en los que se observan los usos compatibles (verde), condicionados (amarillo) e incompatibles (rojo) por UGA. De igual manera en el caso de los usos compatibles se ha colocado un identificador numérico que hace referencia a la condición para poder realizar esa actividad en la UGA.

ESTRATEGIAS AMBIENTALES

Para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos de cada UGA y que atiendan los conflictos ambientales identificados en cada una.

Corresponde a la integración de objetivos y acciones específicas mitigar o disminuir los impactos al ambiente, para evitar posibles conflictos por el territorio o para proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que traigan un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental.

Una estrategia ecológica es, de acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico, la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT, 2007).

ASIGNACIÓN DE ESTRATEGIAS

Las estrategias se asignan con base en valores obtenidos a partir de las etapas de caracterización y diagnóstico, así como de las políticas ecológicas asignadas utilizando el proceso descrito anteriormente. A continuación se presenta la tabla No. 1 de estrategias por UGA y condición.

Tabla No. 1.- Condiciones para la asignación de las estrategias.

	Estrategia	Condición	UGA's
1	Búsqueda de financiamientos para la protección de los ecosistemas de la UGA	Política de protección	1, 2, 5, 6, 8, 9, 13, 18, 21, 23, 25, 31, 33, 34, 35, 42, 46, 55, 64, 72, 77, 79, 97, 111, 113, 118, 131
2	Búsquedas alternativas para los poseedores de los territorios de la UGA	Política de protección	1, 2, 5, 6, 8, 9, 13, 18, 21, 23, 25, 31, 33, 34, 35, 42, 46, 55, 64, 72, 77, 79, 97, 111, 113, 118, 131

3	Fomentar la creación de un área natural protegida	Política de protección sin ANP	5, 6, 9, 13, 18, 21, 23, 25, 31, 34, 35, 42, 46, 55, 64, 72, 77, 79, 97, 111, 113, 118, 131
4	Fomentar la elaboración de un plan de manejo	Política de protección con ANP sin plan de manejo	2,33
5	Búsqueda de financiamientos para la restauración de los ecosistemas de la UGA	Política de restauración o aprovechamiento-restauración o conservación-restauración (a parte minas)	3, 4, 7,10, 11, 16, 19, 24, 28, 32, 39, 41, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 63, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 101, 102, 104, 105, 114, 116, 117, 120, 121, 122
6	Fomentar la conversión de la ganadería extensiva a ganadería estabulada	Política de restauración o conservación-restauración	4, 7, 11, 19, 32, 45, 49, 51, 53, 57, 60, 66, 69, 78, 80, 82, 84, 85, 92, 93, 101, 104, 114, 120
7	Restaurar las áreas de vegetación natural perturbada	Política de restauración o aprovechamiento-restauración o conservación-restauración (a parte minas)	3, 4, 7,10, 11, 16, 19, 24, 28, 32, 39, 41, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 63, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 101, 102, 104, 105, 114, 116, 117, 120, 121, 122
8	Buscar alternativas para los poseedores de las áreas de restauración	Política de restauración o aprovechamiento-restauración o conservación-restauración	3, 4, 7,10, 11, 16, 19, 24, 28, 32, 39, 41, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 63, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 101, 102, 104, 105, 114, 116, 117, 120, 121, 122
		(a parte minas)	
9	Restaurar las áreas frágiles	Valor de fragilidad ecológica > 5	1,5,6,8,9,18,23,32,64,74

10	Conservar las área de vegetación natural	Política de conservación o conservación-restauración o aprovechamiento-conservación	4, 7, 14, 26, 27, 38, 40, 56, 60, 61, 62, 70, 73, 74, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 99, 101, 103, 106, 108, 114, 119, 120, 127, 129, 130
11	Buscar financiamientos para la conservación de los ecosistemas de la UGA	Política de conservación o conservación-restauración o aprovechamiento-conservación	4, 7, 14, 26, 27, 38, 40, 56, 60, 61, 62, 70, 73, 74, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 99, 101, 103, 106, 108, 114, 119, 120, 127, 129, 130
12	Buscar alternativas para los poseedores de las áreas de conservación	Política de conservación o conservación-restauración o aprovechamiento-conservación	4, 7, 14, 26, 27, 38, 40, 56, 60, 61, 62, 70, 73, 74, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 99, 101, 103, 106, 108, 114, 119, 120, 127, 129, 130
13	Conservar los ecosistemas acuáticos	Presencia de cuerpos de agua (lagunas, presas, ríos) y política de conservación o conservación restauración o restauración	21, 25, 26, 31, 51, 69, 77, 95, 101, 130, 131
14	Control de la contaminación	UGA con más de 1000 habitantes y densidad > 5 habitantes/ha	10, 36, 59, 88, 89, 124
15	Prevención y control de incendios	Presencia de selvas medianas subcaducifolia o bosques templados o bosque mesófilo o pastizales naturales (incluye selvas y bosques perturbados)	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 49, 53, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 92, 93, 97, 99, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 114, 118, 119, 120, 129

16	Restauración de los sitios de explotación de recursos mineros al final del proceso de aprovechamiento	Presión minera > 5	3,4,5,9,11, 12, 15,16,18,23,28,32,34,35,37,38,40,41,42,45, 46,47,49,50,54,55,56,58,60,62,63,65,66,67,72,73,74,75,76, 78,79,81,82,83,84,85,89,92,93,94,96,98,99,100,102,104,105,106,109,111,112,113,115,116,117,118,119,120,121,122,126,128,132
17	Intensificar las actividades productivas de las áreas agropecuarias	Política de Aprovechamiento y aptitud agrícola > 5	17, 22, 27, 28, 37, 43, 44, 48, 52, 54, 58, 94, 96, 100, 109, 125
18	Intensificar el cultivo del café	Zonas cafetaleras sin política de protección	57
19	Promover el cultivo del café	Zonas Cafetaleras sin política de protección	57
20	Intensificar el cultivo de frutales.	Grupo de UGA de riego y frutales	17, 37, 43, 44, 48, 52, 58, 90, 94, 96, 100, 109, 125, 128
21	Conservar la biodiversidad endémica	Política de protección o conservación o conservación-restauración	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 23, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 46, 55, 56, 60, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 77, 79, 81, 82, 83, 99, 101, 103, 106, 108, 111, 113, 114
22	Fomentar el pago de servicios ambientales para la biodiversidad	Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la conservación ≥ 5	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 21, 23, 25, 31, 32, 34, 35, 38, 40, 42, 46, 55, 64, 70, 72, 74, 79, 81, 83, 97, 108, 111, 118, 131
23	Fomentar el pago de servicios ambientales para la recarga de acuíferos	Valor de recarga de acuíferos >	1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 43, 44, 47, 51, 52, 69
		500 m y política de protección o conservación o restauración (a parte minas)	

24	Intensificar las acciones de protección de la erosión hídrica o eólica	Valor de erosión total > 50 t /ha /año (a parte minas)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 19, 23, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 97, 99, 103, 104, 108, 112, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 126, 127
25	Tomar medidas de prevención del riesgo volcánico	Grupo de UGA con riesgo volcánico	1, 2, 6, 7, 10, 13, 14, 17, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 47
26	Establecer medidas de mitigación de riesgos por tsunamis	UGAs costeras	51, 66, 70, 71, 83, 86, 89, 96, 97, 103, 107, 125, 131
27	Establecer medidas de mitigación de riesgos por ciclones	UGA con riesgo de ciclones	48, 51, 66, 68, 70, 71, 77, 78, 83, 86, 87, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 101, 103, 105, 107, 110, 114, 123, 124, 125, 130, 131, 132
28	Planeación ecológica territorial	Todas las UGA excepto la UGA de la subcuenca de la laguna de Cuyutlán	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132
29	Promover políticas de turismo ecológico y de aventura	Aptitud para turismo ecológico > 5	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 51, 53, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 114, 118, 119, 120, 129, 130, 131
30	Desarrollar el turismo	Aptitud para turismo convencional	70, 71, 89, 91
	convencional	> 5 y política diferente de protección o conservación	
31	Reducir el impacto de las actividades agropecuarias	Políticas de protección, conservación, conservación-restauración, o restauración con presión ganadera > 5	2, 4, 6, 7, 11, 13, 14, 26, 31, 33, 34, 35, 38, 45, 46, 49, 51, 53, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 66, 69, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 92, 93, 97, 99, 104, 106, 108, 113, 114, 119, 120, 129, 131

32	Reforestar con especies nativas	Política de restauración o aprovechamiento-restauración o conservación-restauración en bosque templado	3, 4, 7, 10, 11, 16, 32, 41
33	Fomentar la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, duplicando la capacidad de tratamiento.	UGA con población > 2,500 habitantes o densidad > 1.5 hab/ha	10, 12, 16, 20, 24, 29, 30, 36, 54, 59, 65, 88, 89, 90, 96, 100, 102, 116, 123, 124, 132
34	Elevar los niveles de vida de la población, con empleo, mejor ingreso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y naturales en un contexto de conservación ambiental e impulso de una cultura urbana compatibles con un desarrollo económico moderno, conservando la identidad local.	Población > 5,000 y densidad > 10 hab/ha en aprovechamiento	20, 29, 30, 36, 59, 89, 123, 124, 132

35	Garantizar un crecimiento urbano ordenado y funcional del territorio manteniendo un sistema equilibrado de ciudades que faciliten la integración intraregional de la entidad y de esta con el resto del país, compatible con la conservación del medio ambiente	Población > 5,000 y densidad > 10 hab/ha en aprovechamiento	20, 29, 30, 36, 59, 89, 123, 124, 132
36	Fomentar la Protección, del corredor biótico Manantlán-Manzanillo Norte- La Salada-Tecuanillo.	UGA del corredor sin política de aprovechamiento	8, 9, 11, 18, 32, 34, 40, 42, 57, 64, 72, 79, 80, 108
37	Protección de huertas de coco y limón	UGA del área natural protegida de la Huerta y en zonas de frutales	17, 33, 37, 43, 44, 48, 52, 90, 94, 96, 100, 109, 125, 128
38	Se fomentará la agroforestería	Grupo de UGA's de agricultura de temporal	12, 22, 58, 112, 115, 126
39	Capacitar a las Comunidades, para proteger, preservar y aprovechar los recursos naturales.	Todas las UGAs con población > 100	2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 22, 24, 28, 29, 30, 36, 37, 39, 42, 43, 48, 50, 54, 58, 59, 63, 65, 67, 68, 71, 75, 80, 88, 89, 90, 92, 96, 98, 100, 102, 109, 112, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132
40	Fomentar la creación de corredores industriales, Cerro de Ortega - Armería	UGAs del corredor	96

41	Fomentar el proyecto del corredor industrial Jalipa - Camotlán de Miraflores-Peña Colorada.	UGAs del corredor	90, 98
42	Consolidar el corredor tecnológico industrial Buena Vista-Piscila	UGAs del corredor	10
43	Recuperación de pastizales e impulso al aprovechamiento pecuario	Aptitud para ganadería > 6 y política de aprovechamiento	10, 12, 17, 22, 24, 27, 28, 37, 39, 41, 43, 44, 47, 48, 50, 52, 54, 58, 63, 68, 75, 94, 96, 100, 109, 116, 117, 125, 126, 127, 128
44	Fomentar la explotación forestal a través de programas de manejo forestal autorizados por la autoridad competente que garanticen la conservación de los ecosistemas	UGA's sin política de protección en bosque templado	4, 7, 11, 32
45	Se permitirá el establecimiento de nuevos asentamientos humanos.	Política de aprovechamiento y aptitud para asentamientos humanos > 5	20, 29, 30, 36, 59, 89, 90, 110, 123, 124, 132
46	Fomentar programas de fijación de carbono	Fijación de carbono > 180 Mg ha ⁻¹	5, 9, 11, 13, 18, 21, 23, 25, 31, 32, 40, 42, 64, 72, 79, 111, 131
47	Fomentar un desarrollo regulado de los asentamientos humanos rurales	UGA's encaminadas a la restauración de ecosistemas	3, 7, 10, 12, 16, 17, 22, 37, 41, 43, 44, 48, 52, 54, 58, 63, 65, 70, 75, 85, 90, 94, 96, 100, 109, 112, 115, 116, 122, 125, 126, 128
48	Desarrollar las actividades portuarias	UGA's portuarias	107

49	Amortiguar el efecto de las actividades productivas de la UGA sobre las UGAS de protección colindantes	UGA de aprovechamiento colindante con UGA de protección	22, 30, 37, 43, 48, 58, 68, 71, 87, 89, 94,96, 100, 109, 112
----	--	---	--

CRITERIOS

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales. Para el mejor manejo de los criterios, estos se agruparon por actividad, es decir cada uso potencial en el Estado tiene su grupo de criterios, en la Tabla No.2 se pueden observar los grupos y los criterios por uso potencial.

Tabla No.2. -Criterios Ecológicos.

Clave	Criterio
Des	Criterios para el desarrollo sustentable
Des1	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
Des2	Se promoverá la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas para el aprovechamiento sustentable.
Des3	Se debe promover la instrumentación de proyectos productivos alternativos a la ganadería extensiva y la agricultura existentes, como criaderos de fauna silvestre, viveros de plantas nativas, etc.
Des4	Los estudios de impacto ambiental deberán tomar en cuenta los efectos sobre las UGAS de protección ubicadas en la cercanía de las áreas sujetas a estos estudios.
Edu	Criterios de educación ambiental
Edu1	Se elaborará un programa de capacitación de los habitantes para la adopción de métodos y técnicas alternativas y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
Edu2	Se establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local.
Edu3	Se desarrollarán talleres de capacitación y educación ambiental para los habitantes sobre actividades ecoturísticas y su enfoque hacia la conservación de los recursos naturales.
Edu4	Se difundirá información de las áreas de importancia para la conservación en los sitios de afluencia del turismo convencional durante temporada de vacaciones, para evitar la incidencia de basura.
Edu5	Se deberán establecer programas educativos para incorporar a la ciudadanía en el manejo ambiental urbano (basura, ruido, drenajes, erosión, etc.), a través de material educativo y cursos específicos para las condiciones de la cuenca.
Edu6	Se establecerán programas de capacitación de comunidades en los que se valore la importancia de la tierra y del agua, presentando alternativas de producción.
Edu7	Para lograr el incremento de la productividad de las actividades agrícolas, se organizará, capacitará y se gestionará el apoyo técnico y financiero necesario que beneficie a los campesinos.

Edu8	Se difundirá a través de diversos medios de comunicación, programas de cultura forestal, con la participación de las autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones educativas públicas y privadas.
Edu9	Se inducirá a la población ejidal, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos forestales, proporcionándoles la asesoría adecuada.
Edu10	Se llevarán a cabo programas de capacitación turística para eficientar el servicio prestado, siendo necesario disponer del apoyo de las autoridades turísticas del ámbito Federal.
Agt	Criterios para la agricultura de temporal
Agt1	Se fomentarán aquellas prácticas agroecológicas que prevengan la erosión del suelo
Agt2	Se desarrollarán módulos demostrativos sobre conservación de suelos y agua para mejorar la capacidad productiva, tomando en cuenta los cultivos actuales y llevar a cabo la diversificación de los mismos.
Agt3	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
Agt4	Se promoverán los programas que faciliten la compra de trilladoras y empacadoras de forraje
Agt5	<u>Se canalizarán, a las áreas temporales, los suficientes recursos técnicos y financieros que apoven a la</u>
Agt6	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Agt7	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza cero como medida para controlar la erosión de los suelos.
Agt8	Se promoverá la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas
Agt9	Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico, fertilización orgánica
Agt10	Se promoverá el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
Agt11	Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos
Agt12	Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio
Agt13	Se hará un diagnóstico técnico para la reconversión de las áreas agrícolas de monocultivos, seleccionando los sitios para la producción de hortalizas, floricultura y rotación de cultivos
Agt14	Se emplearán métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato.
Agt15	Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado
Agt16	Se realizarán las gestiones pertinentes ante organismos Estatales y Federales encargados de apoyar al campo para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen la comercialización de los productos del campo.
Agt17	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas.
Agt18	En las cercas vivas se deberá promover la diversificación de especies nativas
Agt19	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo a la normatividad de la Comisión Intersecretarial para el Control, Producción y uso de Pesticidas, Fertilizantes YySubstancias Tóxicas.

Agt20	No se deberá permitir el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.
Agt21	No se permitirá la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
Agt22	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores.
Agt23	Los agricultores inscritos en el patrón del sector que seguirán los criterios ecológicos en las prácticas de cultivo tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.
Agt24	Se gestionará la capacitación, asistencia técnica y financiera adecuada, de tal forma que permita aumentar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos relacionados con el campo para solicitarles mayor participación en el fomento a la producción agrícola.
Agt25	Se intensificarán acciones que permitan a los ejidatarios promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción agrícola, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.
Agt26	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.
Agt27	Todos los ecosistemas naturales existentes, tanto acuáticos como terrestres, deberán ser identificados, protegidos, conservados y recuperados mediante un programa de conservación. El programa debe incluir la recuperación de ecosistemas naturales o la reforestación de áreas dentro de la UGA que no son apropiadas para la agricultura.
Agt28	Se fomentarán aquellas iniciativas destinadas a enlazar los productores responsables con los consumidores ambientalmente conscientes.
Agt29	Se inducirá el desarrollo de sistemas de captación in situ de agua de lluvia, por medio del distanciamiento entre surcos en el caso de cultivos en hilera, delimitación de áreas dedicadas al escurrimiento en cultivos de cobertura total y diseño de microcuencas para frutales.
Agt30	Se tendrá un riguroso control en el uso de agroquímicos, evitando todos los prohibidos conforme a lo Establecido en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1991.
Agt31	No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados, pendientes mayores al 15 % y de alta susceptibilidad a la erosión.
Agt32	En caso de pretender la introducción de cultivos agrícolas nativos o exóticos en terrenos forestales deberá contarse con las licencias ambientales correspondientes
Agr	Criterios para la agricultura de riego
Agr1	Se someterán las aguas de riego a tratamiento para evitar salinización y contaminación.
Agr2	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 m de ancho.
Agr3	En las tierras de riego se deberá fomentar la siembra de aquellos productos de mayor rentabilidad y realizar como mínimo dos cosechas al año, siendo necesaria la utilización racional de la infraestructura agrícola.
Agr4	Se dará mantenimiento y se crearán nuevos bordos de almacenamiento de aguas para la agricultura de riego.
Agr5	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.

Agr6	No se alterarán cauces naturales de agua para crear nuevos canales de drenaje o de riego. Los cauces convertidos en el pasado deben mantener su cobertura vegetativa natural o, en su ausencia, dicha cobertura debe ser recuperada.
Agr7	Se promoverá la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas.
Agr8	Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico, fertilización orgánica.
Agr9	Se promoverá el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
Agr10	Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos.
Agr11	Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio.
Agr12	Se hará un diagnóstico técnico para la reconversión de las áreas agrícolas de monocultivos, seleccionando los sitios para la producción de hortalizas, floricultura y rotación de cultivos.
Agr13	Se emplearán métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, horticolas y de ornato.
Agr14	Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.
Agr15	Se realizarán las gestiones pertinentes ante organismos Estatales y Federales encargados de apoyar al campo para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen la comercialización de los productos del campo.
Agr16	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas.
Agr17	En las cercas vivas se deberá promover la diversificación de especies nativas.
Agr18	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo a la normatividad de la COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y USO DE PESTICIDAS, FERTILIZANTES Y SUBSTANCIAS TÓXICAS(Comisión Intersecretarial para el Control, Producción y Uso de Pesticidas, Fertilizantes y Substancias Tóxicas).
Agr19	No se deberá permitir el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, horticolas, y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.
Agr20	No se permitirá la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
Agr21	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores.
Agr22	Los agricultores inscritos en el patrón del sector que seguirán los criterios ecológicos en las prácticas de cultivo tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.
Agr23	Se gestionará la capacitación, asistencia técnica y financiera adecuada, de tal forma que permita aumentar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos relacionados con el campo para solicitarles mayor participación en el fomento a la producción agrícola.
Agr24	Se intensificarán acciones que permitan a los ejidatarios promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción agrícola, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.
Agr25	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.

Agr26	Todos los ecosistemas naturales existentes, tanto acuáticos como terrestres, deberán ser identificados, protegidos, conservados y recuperados mediante un programa de conservación. El programa debe incluir la recuperación de ecosistemas naturales o la reforestación de áreas dentro de la UGA que no son apropiadas para la agricultura.
Agr27	Se fomentarán aquellas iniciativas destinadas a enlazar los productores responsables con los consumidores ambientalmente conscientes.
Agr28	Se fomentará el riego nocturno.
Agr29	Se deberá promover la construcción de infraestructura para riego en aquellas áreas donde exista una capacidad agronómica alta.
Agr30	Se deberán establecer barreras rompevientos perpendiculares a la dirección del viento en aquellas áreas susceptibles a la salinización por arrastre de partículas del suelo.
Agr31	El manejo (aplicación, control, almacenamiento) y disposición final de desechos de compuestos organofosforados, fosfatos o nitrogenados (pesticidas y fertilizantes), en suelo, cuerpos de aguas o mantos freáticos, deberán sujetarse a los criterios de la NOM001-ECOL-1996 y las consideraciones del Catálogo Oficial de Plaguicidas vigente.
Agr32	Se tendrá un riguroso control en el uso de agroquímicos, evitando todos los prohibidos conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1991.
Agr33	No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados, pendientes mayores al 15 % y de alta susceptibilidad a la erosión.
Agr34	Las descargas de unidades de producción y drenes, deberán conectarse a un solo colector y cumplir las especificaciones de la NOM-001-ECOL-1996.
Agr35	Los canales de riego deberán contar con una trampa de sedimentos o desarenaderos antes de su salida a las corrientes y cuerpos de agua.
Agr36	En caso de pretender la introducción de cultivos agrícolas nativos o exóticos en terrenos forestales deberá contarse con las licencias ambientales correspondientes
Fru y Pla	Criterios para plantaciones frutales y Plantaciones Agrícolas.
Fru/Pla1	Deberá existir un espacio de separación mínima entre las áreas de producción y los ecosistemas naturales donde no se utilicen productos químicos. También se deberá disponer una zona con vegetación establecida mediante la siembra o la regeneración natural entre áreas de diferentes cultivos permanentes o semi-permanentes, o entre diferentes sistemas de producción.
Fru/Pla2	Se deberán establecer y mantener zonas de vegetación entre el cultivo y las áreas de actividad humana, así como entre las áreas de producción y las orillas de los caminos públicos o de uso frecuente. Las zonas deberán consistir en vegetación nativa permanente con árboles, arbustos u otros tipos de plantas, con el fin de fomentar la biodiversidad, minimizar cualquier impacto visual negativo y reducir la deriva de agroquímicos, polvo y otras sustancias procedentes de las actividades agrícolas o de procesamiento.
Fru/Pla3	Las plantaciones ubicadas en áreas cuya vegetación natural original es selva alta o mediana o bosque deberán establecer y mantener, como parte de su programa de conservación, sombra permanente y distribuida de forma homogénea en los cacaotales que cumpla con los siguientes requisitos: un mínimo de 70 árboles individuales por hectárea, entre los cuales exista un mínimo de 12 especies nativas, una densidad mínima de sombra de 40% en todo momento y un mínimo de dos doseles o estratos de copas de árboles de sombra.
Fru/Pla4	Todos los ecosistemas naturales existentes, tanto acuáticos como terrestres, deberán ser identificados, protegidos, conservados y recuperados mediante un programa de conservación. El programa debe incluir la recuperación de ecosistemas naturales o la reforestación de áreas dentro de la plantación que no son apropiadas para la producción.

Fru/Pla5	Las plantaciones deberán mantener la integridad de los ecosistemas acuáticos y/o terrestres, dentro o fuera de las áreas de producción, y no se permitirá su destrucción o alteración como resultado de actividades de gestión o producción.
Fru/Pla6	Se promoverá el uso sustentable de las áreas de producción, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
Fru/Pla7	Se fomentará el uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos.
Fru/Pla8	Deberán promoverse programas de certificación ambiental, convenios con asociaciones de las redes Comercio Justo en México y en el extranjero, para establecer prácticas de comercio concordadas entre productores, empresas importadoras y tiendas basadas en pagos de precios justos a los productores, transparencia en los márgenes, reducción de número de intermediarios, búsqueda de nuevos mercados, y respeto al medio ambiente, así como gestionar recursos de organizaciones que apoyan los esfuerzos de desarrollo sustentable.
Fru/Pla9	Se promoverá la creación de un sello de garantía de calidad, que sea basado en un reglamento que controle la producción en calidad y cantidad por medio del sello de aprobación de organizaciones reconocidas que promuevan un desarrollo ambientalmente saludable, socialmente equitativo y económicamente viable.
Fru/Pla10	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de productores.
Fru/Pla11	Los productores inscritos en el padrón del sector que sigan los criterios ecológicos en las prácticas de producción tendrán prioridad para acceder a los programas de certificación ambiental y apoyos.
Fru/Pla12	Se intensificarán acciones que permitan a los productores promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.
Fru/Pla13	Se fomentarán aquellas iniciativas destinadas a enlazar los productores responsables con los consumidores ambientalmente conscientes.
Fru/Pla14	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.
Fru/Pla15	Todas las aguas residuales de las plantaciones deberán contar con un sistema de tratamiento de acuerdo con su procedencia y el contenido de sustancias contaminantes. Los sistemas de tratamiento deberán cumplir con la legislación nacional y local vigente y contar con los permisos de operación respectivos.
Agf	Criterios para la agroforestería
Agf1	Se deberá regular la introducción de especies exóticas al desarrollo agroforestal.
Agf2	Se promoverá el establecimiento de plantaciones forestales maderables y no maderables que consideren los usos múltiples.
Agf3	Se fomentará el desarrollo de ecotecnologías en agroforestería para el aprovechamiento de especies maderables.
Agf4	Las unidades de producción agroforestal deberán contar con un programa de manejo autorizado.
Agf5	Se promoverá la instalación de Unidades de Manejo Forestal, entendiendo éstas como el territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos.
Agf6	Se alentará la conversión de terrenos agrícolas y ganaderos hacia usos forestales.

Acu	Criterios para la acuicultura
Acu1	Solo se permitirá la acuicultura semintensiva e intensiva.
Acu2	En el caso de introducción de especies exóticas para su cultivo, se deberá llevar a cabo la instalación de infraestructura que impida su fuga y se deberá garantizar que la actividad acuícola no produzca infiltración hacia el manto freático.
Acu3	Las unidades de producción acuícola deberán tener una zona de amortiguamiento de al menos 50 m con la frontera agrícola.
Acu4	Se deberá garantizar que la actividad acuícola no produzca infiltración hacia el manto freático.
Acu5	En la acuicultura se prohíbe la utilización de especies transgénicas.
Acu6	No se permite la acuicultura donde existan ecosistemas o hábitats únicos en su género, áreas sujetas a restauración ambiental o zonas de interés arqueológico, ceremonial o religioso.
Acu7	No se permite la creación de estanquería de asfalto sobre lagunas y cuerpos de agua naturales.
Acu8	No se permite crear proyectos acuícolas en sitios donde el agua disponible tenga un nivel de contaminaciones fisicoquímicas y microbiológicas que rebasen los niveles definidos en las NOM ecológicas aplicables.
Acu9	La obtención de agua para los cultivos acuícolas deberá garantizar la permanencia de los patrones geohidrológicos.
Acu10	No se permite el desvío y/o modificación de cauces de ríos.
Acu11	Se deberán llevar registros de los procesos de alimentación, medicación y fertilización en granjas semintensivas e intensivas, que servirá de base para una auditoría ambiental.
Acu12	En los encierros que aprovechen cuerpos de agua temporales, se podrán introducir especies exóticas de rápido crecimiento, siempre que no tengan la capacidad de migrar vía terrestre de un cuerpo de agua a otro o que los ejemplares y huevecillos puedan sobrevivir en el lecho del cuerpo de agua desecada, tomando las medidas necesarias para evitar que los alevines migren aguas abajo.
Acu13	Previo a la época de lluvias y a la aplicación de cal en los cuerpos de agua temporales aprovechados en la acuicultura, deberá evitarse el azolvamiento removiendo los sedimentos para aprovecharlos como mejoradores de suelos agrícolas.
Acu14	Durante el período de secas se extraerán los sedimentos limosos del fondo de las áreas adyacentes a los encierros, para evitar su azolvamiento y poder aprovecharlos como mejoradores de suelos agrícolas.
Acu15	Los productos del dragado de estanques, deberán ser tratados y depositados en sitios donde no formen bordos que interrumpen el flujo superficial de agua y que no azolven los canales naturales, las lagunas y los cauces de arroyos o ríos.
Acu16	Disponer de agua en la acuicultura en pozos de absorción. No se permite la extracción de agua para la actividad acuícola semintensiva e intensiva en sitios donde ésta se extraiga para el consumo humano. Se llevará un monitoreo periódico para evitar que la acuicultura contribuya significativamente en la eutrofización del cuerpo de agua receptor de las descargas de recambios y en las modificaciones de la diversidad biológica asociada.
Acu17	En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura, el restablecimiento de los flujos de agua originales y una reforestación con especies nativas.

Gan	Criterios para la ganadería
Gan1	Se fomentarán los programas de reconversión de la ganadería a ganadería estabulada o a uso agrícola o agroforestal y se desarrollará e impulsará un programa de ganadería estabulada que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.
Gan2	Se promoverá la utilización del estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas
Gan3	Se desarrollarán módulos demostrativos con manejo de pastizales (pastoreo intensivo tecnificado) utilizando métodos silvopastoriles (establecimiento de cercos vivos, rehabilitación, siembra y conservación de especies forrajeras nativas, establecimiento de bancos de proteínas con leguminosas) y manejo semiestabulado del ganado con la producción de forrajes en traspatio a través de germinados.
Gan4	Las áreas con vegetación arbustiva y pastizales con pendientes mayores a 20% sólo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvias.
Gan5	Deberán preservarse o restaurarse parches de vegetación natural en los predios ganaderos tomando en cuenta la representatividad de las comunidades vegetales presentes y su potencial como sitios de sombra para el ganado.
Gan6	Todos los predios enfocados a la producción ganadera deberán dejar acahualar o reforestar el 10 % de la superficie de menor rendimiento con vegetación arbórea nativa.
Gan7	Se promoverán las Unidades de Manejo de vida silvestre como actividades alternativas a la ganadería convencional, y se gestionarán recursos económicos y técnicos de capacitación para el inicio de los proyectos.
Gan8	Se fomentara el cambio de técnicas tradicionales de ganadería extensiva a sistemas agrosilvopastoriles
Gan9	Los canales de riego deberán contar con una trampa de sedimentos o desarenaderos antes de su salida a las corrientes y cuerpos de agua.
Gan10	Los baños garrapaticidas solamente podrán ser ubicados en zonas planas sobre superficies impermeables y alejados de corrientes superficiales por lo menos 1.5 kilómetros de distancia.
Gan11	Se deberá establecer una zona de amortiguamiento de 30 metros de ancho entre el área de aprovechamiento agropecuario y el entorno de lagunas, así como, las vegas de los ríos.
Gan12	Se promoverá la conservación o establecimiento de islas de vegetación natural en zonas de agostadero o praderas artificiales que constituyan áreas de corredor biológico a la fauna silvestre.
Gan13	Se debe mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles.
Gan14	No se permite el pastoreo en áreas con pendientes mayores al 30%.
Ahr	Criterios para los asentamientos humanos rurales
Ahr1	Los asentamientos humanos mayores a 1 500 hab. deberán contar con infraestructura para el acopio y/o manejo de desechos sólidos, aunado a programas de reciclamiento de residuos.
Ahr2	En los asentamientos menores de 1 500 hab., se formularán y aplicarán programas de reciclamiento de residuos.
Ahr3	No se permitirá la disposición de aguas residuales, descargas de drenaje sanitario y desecho sólido en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural
Ahr4	Las poblaciones con más de 2,500 habitantes deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT- 1996.
Ahr5	Se promoverá que las poblaciones con menos de 2,500 habitantes dirijan sus descargas hacia letrinas o, dependiendo de las características del medio en que se asientan, establecer sistemas alternativos (p.e. entramados de raíces) para el manejo de las aguas residuales.

Ahr6	Se deberá contar con estudios de riesgos naturales para prevenir afectaciones a la población
Ahr7	Se prohíbe el desmonte de la cobertura vegetal en áreas contiguas a cuerpos de agua para el establecimiento de asentamientos
Ahr8	Se mejorará la accesibilidad a las comunidades más aisladas mejorando la vialidad y los transportes y acercando los servicios de salud educación y telecomunicaciones
Ahr9	Se establecerán los programas y se tomarán acciones concertadas e integrales para la prevención y la intervención en caso de peligros hidrometeorológicos y la restauración de las áreas afectadas
Ahr10	Cuando la mancha urbana alcance una población superior a 5,000 habitantes, se promoverá, en ésta la realización de un plan de desarrollo urbano.
Ahr11	En los asentamientos rurales, los residuos de forrajes y desechos de alimentos humanos serán empleados para la producción de composta u otros métodos ecológicos de aprovechamiento.
Ahr12	Abastecer de equipamiento básico a las comunidades rurales de nueva generación
Ahu	Criterios para los asentamientos humanos urbanos
Ahu1	En las áreas urbanas se seguirán los criterios de los programas de desarrollo urbano autorizados, o se fomentará su actualización o creación en caso de que sean insuficientes o no existan.
Ahu2	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá efectuarse de forma gradual y con base en una optima densificación de las áreas urbanas existentes.
Ahu3	Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa.
Ahu4	La superficie mínima de áreas verdes será de 12 m2/habitante.
Ahu5	Las vialidades y estacionamientos de los asentamientos urbanos e industriales deberán bordearse con vegetación arbórea nativa con la finalidad de mejorar las condiciones microclimáticas y aumentar la calidad estética.
Ahu6	Las poblaciones urbanas deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT- 1996.
Ahu7	Se promoverá la reutilización de las aguas tratadas provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales para riego de áreas verdes, siempre y cuando cumplan con la NOM-003-SEMARNAT-1996; así mismo se promoverá el rehusó en la industria.
Ahu8	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales deberá efectuarse en lugares adecuados promoviéndose, de acuerdo a la calidad de los lodos, su uso para fines agrícolas o de otra índole, de acuerdo a lo especificado en la NOM-004-SEMARNAT-2003.
Ahu9	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará en rellenos sanitarios cuya localización deberá considerar los análisis de fragilidad geoecológica y riesgo ante eventos naturales.
Ahu10	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.
Ahu11	Aunado a la construcción del relleno sanitario se debe construir una planta seleccionadora para el reciclaje de los residuos inorgánicos y una planta de composta para el tratamiento de los residuos orgánicos.
Ahu12	Las actividades comerciales no deberán ser contaminantes
Ahu13	Se fomentará la creación de instalaciones para la recreación y el deporte, centros culturales y sociales, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parques naturales y jardines y comercio de artesanías locales.
Ahu14	No se permitirá construir establos y corrales dentro del área urbana.

Ahu15	En las inmediaciones de áreas urbanas que hayan sido afectadas por desmontes o por sobreexplotación forestal, se deberán establecer programas continuos de reforestación con especies nativas.
Ahu16	En la creación de nuevas zonas residenciales se mantendrán las zonas destinadas a áreas verdes con su vegetación nativa original, perfeccionando su diseño.
Res	Criterios para restauración
Res1	La UGA deberá restaurarse con vegetación nativa.
Res2	No se permite la remoción de la vegetación nativa de la UGA.
Res3	Queda prohibida la descarga de aguas residuales sin tratamiento a corrientes y cuerpos de agua.
Res4	Se deberán proteger los márgenes de los ríos, manantiales y arroyos con una barrera natural de especies arbóreas nativas.
Res5	Se establecerán los programas y se tomarán acciones concertadas e integrales para la prevención y la intervención en caso de peligros hidrometeorológicos y la restauración de las áreas afectadas
Res6	Se realizarán estudios para definir las estrategias de restauración de la UGA a través de la repoblación artificial
Res7	Se establecerán las acciones de restauración adecuadas para cada caso de siniestro.
Res8	Se promoverá el establecimiento de unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (criaderos, viveros).
Res9	Se establecerán los programas y se tomarán acciones concertadas e integrales para la prevención y el combate contra los incendios y la restauración de las áreas incendiadas
Res10	Conocer las reacciones de los elementos y las condiciones ambientales, para poder diseñar e implementar programas específicos para especies o para sitios, que permitan la restauración de las condiciones más propicias para el desarrollo de los recursos naturales.
Res11	Deberán conservarse todos los acahuals y fomentar su regeneración natural.
Res12	La unidad deberá contar con un programa específico de restauración que garantice la recuperación del borde de los ríos (reforestando con especies nativas) y la calidad del agua.
Res13	Las actividades de restauración ecológica a realizarse en estas unidades, tendrán especial énfasis en el restablecimiento y protección de las poblaciones afectadas de fauna y flora silvestre de importancia para los ecosistemas presentes.
Con	Criterios para conservación
Con1	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
Con2	Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, salvo autorización expresa para pie de cría.
Con3	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semicautiverio.
Con4	Se fomentará el pago de servicios ambientales.
Con5	Se fomentarán y apoyarán técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
Con6	Se iniciará un proceso de reintroducción de fauna nativa en aquellas áreas donde haya sido desplazada.
Con7	Se inducirá a la población, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionándoles la asesoría adecuada.

Con8	Se preservarán las especies endémicas de árboles
Con9	Se promoverá el establecimiento de unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
Con10	Las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) deberán contar con un Programa de Manejo autorizado.
Con11	Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna exóticas sin previa autorización de la SEMARNAT.
Con12	Los relictos de vegetación natural deberán sujetarse a programas de protección y restauración.
Con13	Los fragmentos de vegetación deberán protegerse. Se promoverá el diseño de corredores biológicos que incrementen la conectividad entre estos fragmentos.
Con14	Las actividades que se llevan a cabo en las unidades no deberán interrumpir el flujo y comunicación de los corredores biológicos.
Con15	Se deberá contar con un inventario de flora y fauna que contenga datos de distribución y demografía, entre otros.
Con16	Deberá realizarse un monitoreo continuo de las poblaciones de especies de flora y fauna con importancia ecológica, económica y comercial.
Con17	Se deberá planear e instaurar un manejo apropiado a cada ecosistema que conlleve un uso, conservación y protección, a través de la aplicación de elementos científicos, técnicos y sociales que permitan planear, evaluar y operar acciones sustentables.
Con18	Se impedirá la construcción de obras en zonas Federales, Estatales o Municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles.
Con19	Se deberán realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
Con20	El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-RECNAT-012-1996.
Con21	El aprovechamiento de plantas medicinales y no medicinales o forestales (usos alimenticios, rituales, ornamentales, etc.) deberá ser restringido al uso doméstico. Cualquier proyecto de explotación intensivo se deberá desarrollar bajo el esquema de UMAS.
Con22	Se permite el aprovechamiento de flora y fauna con fines de autoconsumo por parte de las comunidades locales, condicionado a los permisos establecidos con las autoridades competentes.
Con23	Solo se permite la caza y comercio de fauna silvestre dentro de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS).
Con24	Se promoverá la instalación de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) en la modalidad de manejo intensivo para uso comercial, repoblación o recreación.
Con25	Las autoridades, en coordinación con los centros de investigación, promoverán la reproducción de especies faunísticas en cautiverio.
Con26	Se deberán establecer viveros e invernaderos para producción de plantas de ornato o medicinales con fines comerciales.
Pro	Criterios para áreas de protección
Pro1	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
Pro2	Quedará prohibido realizar <i>in situ</i> la manipulación y/o experimentación de la flora y fauna silvestre y del ecosistema en general.
Pro3	Se impedirá la construcción de obras en zonas Federales, Estatales o Municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles.
Pro4	Se deberán realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
Pro5	Se prohíbe practicar cualquier tipo de ganadería.

Pro6	En las unidades aptas para protección, únicamente se permitirá llevar a cabo actividades científicas o ecológicas.
Pro7	Se fomentará la creación de un área natural protegida Municipal, Estatal o Federal, en caso de no existir en la UGA.
Pro8	Se prohibirá la ampliación de las actividades productivas sobre las zonas aptas para ser protegidas.
Pro9	En las unidades de protección ecológica se prohibirá la construcción o permanencia de algún tipo de infraestructura, (turística, de servicios, etc.)
For	Criterios para los aprovechamientos forestales
For1	La extracción de recursos forestales estará sujeta a tasas y sistemas de aprovechamiento basados en estudios previos, que garanticen un uso sustentable.
For2	Las unidades de producción forestal deberán contar con un programa de manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
For3	El programa de manejo forestal deberá garantizar la permanencia de corredores faunísticos considerando zonas de exclusión para el aprovechamiento.
For4	Se promoverá la instalación de Unidades de Manejo Forestal, entendiendo éstas como el territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos.
For5	Se fomentará el diseño, elaboración e implementación de programas de manejo forestal con base en estudios previos y que sirvan de apoyo al desarrollo de las comunidades locales.
For6	En las áreas de corta, la disposición de los residuos vegetales deberá permanecer en el sitio y seguir los lineamientos de la normatividad forestal vigente.
For7	Los aprovechamientos forestales deberán estar acompañados de un programa de reforestación con especies nativas.
For8	Los propietarios y poseedores de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal están obligados a prevenir los incendios forestales mediante la apertura de guardarrayas entre predios colindantes, limpieza y control de material combustible y la integración de brigadas preventivas.
For9	El programa de manejo deberá prever diferentes etapas sucesionales de los bosques.
Cua	Criterios para los cuerpos de agua
Cua1	Se deberá establecer un programa de saneamiento a corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de agua y zonas inundables contaminadas.
Cua2	Se deberá restaurar la vegetación a la orilla de los cuerpos de agua.
Pes	Criterios para pesca
Pes1	Se crearán mecanismos para la pesca comercial, de autoconsumo y deportivo-recreativa, para lograr un uso sustentable de los recursos pesqueros.
Pes2	Se fomentará entre los pescadores, prestadores de servicios turísticos y desarrolladores turísticos el empleo de tecnologías de bajo impacto ambiental a los cuerpos de agua.
Pes3	La explotación de los recursos pesqueros se efectuará con base en los resultados de estudio de capacidad de carga del cuerpo de agua para garantizar la sustentabilidad de las poblaciones ícticas.
Pes4	Las actividades de pesca deportiva se podrán realizar únicamente con permiso expreso de la SAGARPA a través de la CONAPESCA
Pes5	Se prohíbe el uso de explosivos, sustancias químicas y artes de pesca que puedan afectar permanentemente las comunidades acuáticas.
Pes6	No se permite la utilización del arte de pesca conocido como red de arrastre.
Pes7	Se prohíbe la actividad pesquera en los períodos de veda establecidos.
Pes8	El desarrollo de la actividad pesquera estará sujeto a una autorización, de preferencia a asociados en cooperativas.
Pes9	Solo se permitirá la pesca de tipo artesanal, la pesca deportiva se permitirá mediante la evaluación del impacto ambiental y conforme a lo establecido en la NOM-017-PESC1994.
Dun	Criterios para la línea de costa y dunas costeras

Dun1	No se permitirá la extracción de arena de las playas como material de construcción, relleno o para la creación de playas artificiales.
Dun2	Para la ubicación de infraestructura sobre las playas, se deberá establecer una zona de restricción de construcción y de acuerdo a los lineamientos de la Zona Federal marítimo terrestre.
Dun3	En las playas sólo se permite la construcción de estructuras temporales, tales como palapas de madera o asoleaderos.
Dun4	Para el uso hotelero, las áreas libres mínimas a conservar son del 50%, del área total del predio.
Dun5	Las zonas definidas como Turística Hotelera, por tratarse de áreas estratégicas, deberán someterse a un estudio de impacto ambiental.
Dun6	Los centros de población que se pretendan establecer en la zona costera deberán someterse a estudios de impacto ambiental, de factibilidad de servicios y de riesgo
Dun7	No se permite la remoción de suelo y arena en áreas de playas.
Dun8	Se permiten los dragados, apertura de canales y obras que modifiquen el contorno de la rivera de playas siempre y cuando estén avalados por estudios de impacto ambiental, estudios geológicos, geomorfológicos, de calidad de agua y sus corrientes, superficiales y subterráneas.
Dun9	Los materiales producto de dragado, deberán ser dispuestos en áreas especialmente acondicionadas evitando que los sedimentos invadan la vegetación nativa, cuerpos de agua y áreas inundables y que a su vez puedan ser reforestados.
Dun10	Se prohibirá verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, desechos sólidos, líquidos o de cualquier otro tipo; usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas así como tirar o abandonar desperdicios en las playas
Dun11	Se prohibirá la modificación de la línea de costa, la creación de playas artificiales, la remoción o movimiento de dunas, así como rellenar y/o talar zonas de manglares y/o humedales.
Dun12	No se permitirá la remoción o modificación de las dunas costeras.
Dun13	Los usos del suelo en las áreas adyacentes a las playas de anidación de tortugas no deberán afectar las nidadas, ni alas hembras que lleguen a desovar.
Dun14	Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de las especies y subespecies de tortuga marina, así como coleccionar, poseer y comerciar con sus huevos o productos.
Dun15	Durante la temporada del desove de las tortugas marinas, de junio a noviembre, será responsabilidad de los administradores de los desarrollos turísticos, implementar programas de vigilancia y protección de las tortugas que arriben a la playa, a fin de no intervenir con el desove. Siendo depositarios de la responsabilidad de protección de los nidos.
Dun16	Se prohíbe el tránsito de vehículos automotores sobre la playa, salvo el necesario para acciones de recolección de huevos, vigilancia y mantenimiento autorizados.
Dun17	En playas de arribazón de tortugas no se permite el acceso a ganado vacuno, porcino, caballar, ovino o de cualquier otra índole, o introducción de especies exóticas, ni el acceso de perros y gatos, así como la permanencia de residuos fecales de los mismos en la playa.
Dun18	Durante la época de arribo, desove y eclosión de tortugas marinas, se deberá restringir el acceso a las playas.
Dun19	Durante la época de arribo, desove y eclosión de tortugas marinas, se deberá evitar la iluminación directa hacia la playa.
Dun20	Para el uso eventual de la playa y áreas colindantes de arribazón de tortugas se deberá contar con estudios ecológicos específicos que determinarán: anchura y composición de franjas de amortiguamiento, manejo de ecosistemas, etc.
Dun21	No se permitirá la construcción de edificaciones en áreas bajas inundables, pantanos, dunas costeras y zonas de manglares que estén identificadas dentro de las áreas de alto riesgo en el mapa de riesgo ante eventos naturales
Man	Criterios para manglares

Man1	Se prohibirá la remoción, tala o sedimentación en zonas de manglares.
Man2	Cualquier proyecto de infraestructura que requiera la remoción, eliminación o afectación de alguna manera de áreas de manglar deberá pagar los gastos de mitigación que sean impuestos por las autoridades competentes, siendo la cifra mínima \$150,000 pesos por hectárea de manglar.
Man3	Se prohibirá la descarga de aguas residuales sin tratamiento en zonas de manglares.
Man4	Se delimitarán las áreas de importancia para aves migratorias, y tendrán un uso completamente restringido de los recursos.
Man5	La unidad deberá contar con un programa específico de restauración que garantice la recuperación del manglar así como la calidad del agua y los sedimentos.
Man6	No se permitirá la construcción de edificaciones en áreas bajas inundables, pantanos, dunas costeras y zonas de manglares que estén identificadas dentro de las áreas de alto riesgo en el mapa de riesgo ante eventos naturales.
Man7	Quedará estrictamente prohibido la caza, captura, molestar o dañar en cualquier forma las aves residentes y migratorias que perchen, aniden o se alimenten en los manglares.
Man8	Se prohibirá la extracción de mangle, la realización de caminos vecinales sobre manglares y la desecación de zonas donde se desarrolle esta vegetación, o especies de vegetación de ciénega.
Min	Criterios para las actividades extractivas
Min1	Los predios sujetos a exploración y explotación minera deberán contar con una manifestación de impacto ambiental y cumplir con las medidas de mitigación, restauración y abandono del sitio.
Min2	Se podrá realizar exploración y explotación de la actividad minera.
Min3	Se fomentará la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos, principalmente grava, arena, piedra, así como la producción de tabique y tabicón, con la finalidad de mejorar los ingresos de la población.
Min4	Los recursos minerales metálicos y no metálicos, se explotarán en forma intensiva y racional, mediante la capacitación adecuada de los propietarios y empresarios y el acceso a créditos indispensables para iniciar su explotación, considerando su rentabilidad.
Min5	La operación de nuevos yacimientos de minerales metálicos y bancos de material pétreo será definida por medio de una Manifestación de Impacto Ambiental.
Min6	En la actividad minera con fines comerciales se establecerá un área de explotación (sacrificio) y áreas de reserva como bancos de germoplasma donde se reubiquen las especies susceptibles de trasplantarse. Estas áreas de reserva deberán tener condiciones ambientales similares a los sitios de explotación para garantizar el éxito de la reubicación de especies vegetales. Asimismo, se deberá promover la creación de un vivero para las acciones de restauración. La extracción y trasplante, así como la definición de las áreas de reubicación de especies, deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente.
Min7	Es necesario que se establezca un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos producidos en los campamentos de residencia. En caso de asentarse plantas de beneficio de mineral y presas de jales deberá de cumplir con la normatividad aplicable Las áreas explotadas deberán ser rehabilitadas a través de acciones de conservación de suelo y agua.
Min8	Todo aprovechamiento de materiales pétreos y bancos de material deberán contar con la licencia ambiental única emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano prevista en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

Min9	La autorización o incremento de las cuotas de explotación de materiales pétreos sólo podrá otorgarse si se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental y un estudio de Riesgo Ambiental que incluya de manera clara el programa de explotación del banco y un programa de abandono productivo que haga referencia explícita a los mecanismos, métodos y técnicas para la restauración del sitio. En caso de ser favorable, el resolutivo correspondiente deberá condicionarse a que el promovente otorgue una garantía (fianza) que cubra los costos del Programa de Abandono Productivo y, en su caso, de restauración del banco conforme a las estipulaciones de la NOM-EM-138-ECOL-2002, que establece los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y procedimientos para la restauración, previo a la terminación del proceso administrativo con la autoridad reguladora de la extracción dentro de la UGA con base en el o los programas propuestos dentro del programa de Abandono Productivo.
Min10	Todo proyecto minero, ya sea de competencia Federal o Estatal deberá presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). En dicha MIA y para su autorización correspondiente, así como para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento municipal y el otorgamiento de la licencia local de funcionamiento ambiental, el promovente o titular de la concesión minera, deberá desarrollar y presentar un Programa de Abandono Productivo que haga referencia explícita a los mecanismos, métodos y técnicas para la restauración del sitio conforme a las estipulaciones de la NOM-EM-138-ECOL-2002, que establece los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y procedimientos para la restauración, previo a la terminación del proceso administrativo con la autoridad reguladora de la extracción dentro de la UGA. Para garantizar el cumplimiento de dicho programa, y para el otorgamiento de las licencias estatales y municipales antes referidas, el promovente o titular de la concesión minera deberá presentar una fianza a favor del Fideicomiso Ambiental por el monto total del costo del Programa de Abandono Productivo antes referido.
Min11	Todo proyecto minero, ya sea de competencia Federal o Estatal, deberá contemplar como medida ambiental compensatoria la restauración de cinco veces la superficie afectada, ya sea in situ o ex situ, para que se autorice el permiso correspondiente de explotación a través del resolutivo de impacto ambiental federal, la licencia ambiental única Federal o Estatal y la licencia de funcionamiento municipal ya sea nuevo, por renovación o ampliación.
Min12	La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Autoridad Ambiental Estatal, en el ámbito de sus competencias, deberán realizar auditorías o inspecciones mínimamente una vez al año a los productores mineros y a los titulares de concesiones mineras con referencia al manejo de sus residuos conforme a los lineamientos y procedimientos que marca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento así como la Ley Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y sus reglamentos.
Min13	La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Autoridad Ambiental Estatal, en el ámbito de sus competencias, deberán realizar auditorías o inspecciones mínimamente una vez al año a los titulares de concesiones mineras con referencia al cumplimiento de la normatividad ambiental y, en su caso, las condicionantes que hayan establecido en su autorización la SEMARNAT o la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus competencias.
Min14	Los titulares de concesiones mineras deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera (NOM-035-Semarnat-1993, NOM-043-Semarnat-1993) y de calidad de agua (NOM-001-Semarnat-1996 y NOM-002-Semarnat-1996).
Min15	En caso de actividades mineras de competencia de la federación, estas deberán sujetarse a la normatividad ambiental federal y a lo establecido en la NOM-Semarnat-120-1997.
Min16	Se deberá desalentar el establecimiento y la autorización ambiental para la explotación, exploración y beneficio de concesiones mineras de competencia Federal y aprovechamientos mineros de competencia estatal, en UGAs con políticas de Protección y Preservación con fundamento en lo establecido en los artículos 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 27 fracción IV y, en su caso 20, de la Ley Minera; Artículos 58 y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, cuando corresponda, al Artículo 59 de la Ley Agraria.
Min17	Las actividades de beneficio minero definidas como tales en la Ley Minera realizadas fuera de las áreas de exploración y explotación se considerarán como actividad industrial y aplicarán los criterios de regulación ecológica "In".

Min18	Los sitios de trabajo o trituración para preparación de minerales o sustancias reservadas para la federación establecidos fuera del área de la concesión minera deberán contar con una Manifestación de Impacto Ambiental Federal y un Estudio Técnico Justificativo para cambio de uso del suelo para su autorización. En la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente se deberá detallar y explicitar las medidas de control de la contaminación atmosférica por emisión de polvos, los mecanismos para el cumplimiento de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera (NOM-035-Semarnat-1993, NOM-043-Semarnat-1993) y las medidas cautelares para el control de erosión del almacenamiento a cielo abierto de materiales. En caso de ser autorizado el proyecto, y como parte de las condicionantes del resolutivo correspondiente, el titular de la concesión minera o responsable del proyecto, deberá presentar un seguro ambiental por la vigencia útil de las operaciones por los posibles daños ambientales por efecto de contaminación atmosférica o de lixiviado de materiales. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente deberá realizar inspecciones periódicas a estos proyectos para verificar el cumplimiento de las condicionantes respectivas.
Min19	Los sitios exclusivos de trabajo o trituración de materiales pétreos deberán contar con una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) Estatal para su autorización. En la MIA correspondiente se deberá detallar y explicitar las medidas de control de la contaminación atmosférica por emisión de polvos, el cumplimiento de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera (NOM-035-Semarnat-1993, NOM-043-Semarnat-1993) y las medidas cautelares para el control de erosión del almacenamiento de materiales. En caso de ser autorizado el proyecto, y como parte de las condicionantes del resolutivo correspondiente, el titular del proyecto deberá presentar una fianza a favor del fideicomiso ambiental por la vigencia de la licencia local de funcionamiento ambiental por los posibles daños ambientales por efecto de contaminación atmosférica o de lixiviado de materiales.
Min20	Los promoventes que pretendan realizar actividades de extracción de arena para la construcción dentro de la Zona Federal de los cauces de la UGA deberán contar con una autorización explícita de la Comisión Nacional del Agua y presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de carácter Federal. En dicha MIA, se deberá presentar un estudio específico de los procesos de sedimentación en el cauce y los efectos sobre dichos procesos de las actividades de extracción de arena, así como las medidas de resguardo y reforestación de la vegetación de galería del cauce.
Min21	Los promoventes que pretendan realizar actividades de extracción de arena para la construcción fuera de la Zona Federal de los cauces de la UGA y hasta 200 m de ésta deberán contar con una autorización explícita de la Autoridad Ambiental Estatal y presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de carácter estatal. En dicha MIA, se deberá presentar un estudio específico de los procesos de sedimentación en el cauce y los efectos sobre dichos procesos de las actividades de extracción de arena, así como las medidas de resguardo y reforestación de la vegetación de galería del cauce.
Min22	En los centro de población y, por su posible impacto ambiental, sólo podrán ser autorizados proyectos de beneficio minero (trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos) o de trituración y acondicionamiento de materiales pétreos dentro de las zonas consideradas como I3 (industria pesada y de alto impacto) del Programa de Desarrollo Urbano de los Municipios, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Correspondiente o en parques industriales debidamente autorizados además de cubrir los requisitos de los criterios "In" del presente instrumento.
Min23	En el caso de las actividades de Exploración y Explotación previstas en la Ley Minera, para el otorgamiento o renovación de la licencia local de funcionamiento ambiental y la licencia de funcionamiento municipal, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar una fianza a favor del fideicomiso ambiental estatal, o en su defecto el gobierno del estado, que cubra la totalidad de los costos de las actividades de restauración que indican los numerales 4.1.23 al 27 de la NOM- Semarnat-120-1997.

Min24	Las Manifestaciones de Impacto Ambiental Federales para la exploración o explotación de minerales o sustancias reservadas a la federación; o estatal, en el caso de materiales pétreos, en sitios con pendientes mayores al 15% deberán contener un estudio específico de los procesos erosivos del sitio, así como una sección en donde se detallen las medidas de ingeniería ambiental para el control de la erosión y la protección de cauces o arroyos permanentes o intermitentes. En caso de ser autorizados, los resolutivos correspondientes estarán condicionados a la presentación de un seguro ambiental (en el caso Federal) o una fianza a favor del Fideicomiso Ambiental por la vigencia de la licencia ambiental única Federal y Estatal que cubra los posibles daños ambientales por efecto de incremento en las tasas de erosión ladera y cuenca abajo del proyecto que se trate así como los posibles daños a arroyos y cauces.
Ind	Criterios para las actividades industriales.
Ind1	Todo proyecto de obra que se pretenda desarrollar, deberá ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
Ind2	Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.
Ind3	Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
Ind4	Se deberá promover y estimular el reúso, reciclaje y tratamiento de los residuos industriales.
Ind5	Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes fijas de jurisdicción Federal.
Ind6	Las industrias deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas acuáticos.
Ind7	Se prohíbe el depósito de desechos sólidos y las descargas de drenaje sanitario y/o industrial sin tratamiento a cuerpos de agua permanente y temporal.
Ind8	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.
Ind9	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho producto de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
Ind10	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
Ind11	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
Ind12	Las autoridades competentes periódicamente deberán revisar los planes de contingencia de cada industria, así como el correcto funcionamiento de la planta industrial y de los programas de seguridad industrial.
Ind13	Toda industria deberá semestralmente informar de su desempeño ambiental a la población y autoridades competentes.
Ind14	Toda industria deberá contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos.
Ind15	Las industrias que se pretendan asentar en esta zona, serán del tipo ligero que demanden bajos volúmenes de agua y que generen una mínima contaminación al aire. Asimismo, los procesos productivos tendrán un diseño que optimice el uso del agua a través de su tratamiento fisicoquímico y biológico y su posterior reúso. En el caso de que empleen sustancias clasificadas como tóxicas y/o peligrosas deberán contar con la infraestructura necesaria para su almacenamiento, uso y disposición final.

Ind16	Previo al establecimiento de instalaciones industriales deberán rescatarse las especies vegetales nativas, presentes en los predios donde se ubicarán las empresas. El o los sitios de reubicación deberán tener condiciones ambientales similares a los sitios de donde se extrajeron. La extracción, trasplante y la definición de las áreas de reubicación deberá hacerse bajo la coordinación de la empresa promotora, Municipio, Gobierno Estatal y Federal. Además, se promoverá la creación de un vivero, mediante el cual pueda compensarse la pérdida de especímenes que no puedan trasplantarse.
Ind17	No se permitirá la edificación y obras asociadas, así como ampliaciones de las mismas sin previa autorización de impacto y riesgo ambiental, en los casos requeridos.
Ind18	Se fomentará que la industria existente aproveche la totalidad de su capacidad instalada e incremente su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
Ind19	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
Ind20	Se analizarán las perspectivas para promover la instalación de agroindustrias que permitan aprovechar la potencialidad de la producción agropecuaria en la región.
Ind21	Las emisiones de gases, humos, polvos y partículas suspendidas a la atmósfera por fuentes fijas y móviles deberán cumplir con los parámetros establecidos en las normas ecológicas aplicables NOM-039-ECOL-1993, NOM-050-ECOL-1993, NOM-075-ECOL-1995, NOM-076-ECOL-1995 y NOM-085-ECOL-1994.
Inf	Criterios para infraestructura
Inf1	Todo proyecto de obra que se pretenda desarrollar, deberá ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
Inf2	Se prohíbe ubicar instalaciones termoeléctricas o subestaciones a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos. Las instalaciones de fuentes de energía no convencionales (solar, eólica) podrán hacerse dentro del área que se pretende desarrollar.
Inf3	Se deberán restaurar las áreas afectadas producto de las obras de infraestructura, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes
Inf4	Todo proyecto de infraestructura, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos al desarrollo de la misma, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
Inf5	La construcción de infraestructura vial requiere evaluación de impacto ambiental.
Inf6	Los taludes en caminos se deberán estabilizar, con vegetación nativa.
Inf7	Los caminos de acceso deberán contar con reductores de velocidad y señalamientos de protección a la fauna.
Inf8	La instalación de líneas de conducción de energía eléctrica, telefonía y telegrafía (postes, torres, estructuras, equipamiento y antenas), deberá ser autorizada mediante la evaluación de una manifestación de impacto ambiental.
Inf9	La instalación de infraestructura se debe hacer preferentemente sobre el derecho de vía de los caminos.
Inf10	Se promoverá la instalación de fuentes alternativas de energía.
Inf11	Se promoverá la instalación de infraestructura pública y sistemas domésticos para la captación del agua de lluvia proveniente de pisos, terrazas, techos y pavimento.
Inf12	La infraestructura hidráulica para abastecimiento de agua potable y de riego ya existente, estará sujeta a la evaluación y regulación que se establezca en un programa de manejo.
Inf13	Los proyectos sólo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso en forma gradual, de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de evaluación de impacto ambiental.
Inf14	Los campamentos de construcción deberán ubicarse en áreas perturbadas, nunca sobre ecosistemas relevantes.

Inf15	Los campamentos de construcción deberán contar con un sistema de recolección y disposición de desechos sanitarios en áreas autorizadas por el municipio.
Inf16	Al finalizar la obra deberá removerse toda la infraestructura asociada al campamento.
Inf17	Los productos primarios de las construcciones (envases, empaques, cemento, cal, pintura, aceites, aguas industriales, desechos tóxicos, etc.), deberán disponerse en confinamientos autorizados por el Municipio.
Inf18	Para la edificación de cualquier infraestructura se deberá dar preferencia a la utilización de materiales de la región.
Inf19	Se debe contemplar la instrucción de los trabajadores de obra en la adopción de medidas preventivas adecuadas contra siniestros.
Inf20	Se deberá procurar la mínima perturbación a la fauna en la movilización de trabajadores y flujo vehicular durante la construcción de obras.
Tur	Criterios para las actividades turísticas
Tur1	Se realizarán actividades de promoción turística, tendientes a incrementar el número de visitantes, promoviendo en forma intensiva el turismo nacional y extranjero, requiriendo de una participación conjunta entre prestadores de servicios y los tres ámbitos de Gobierno
Tur2	Los desarrollos turísticos sólo podrán aceptar una densidad de hasta 20 cuartos por hectarea
Tur3	La superficie ocupada por el hotel y la infraestructura asociada a él, no podrá modificar más del 30% de la superficie con vegetación del predio en el que se asentará.
Tur4	Las instalaciones hoteleras y de servicios deberán estar conectadas al drenaje municipal y/o a una planta de tratamiento de aguas residuales o en su caso, contar con su propia planta.
Tur5	Los campos de golf deberán contar con un vivero de plantas nativas para la restauración de las zonas perturbadas.
Tur6	Se deben establecer zonas de amortiguamiento adyacentes a los proyectos colindantes con áreas para la protección.
Tur7	Los desarrollos turísticos deberán contar con un sistema integral de reducción de desechos biológico infecciosos asociados y ajustarse a la NOM-087-ECOL-1995.
Tur8	Los desarrollos turísticos deberán estar conectados al drenaje municipal o contar con un sistema de tratamiento de agua in situ.
Tur9	Los desarrollos turísticos y asentamientos humanos deberán contar con un sistema integral de colecta, minimización, tratamiento y disposición de aguas residuales, de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-ECOL-1996 y NOM-002-ECOL-1996.
Tur10	El diseño de las construcciones debe emplear una arquitectura armónica con el paisaje considerando las técnicas y formas locales.
Tur11	Los desarrollos turísticos deben procurar en sus proyectos el mínimo impacto sobre la vida silvestre y realizar acciones tendientes a minimizar el daño generado por los mismos.
Ect	Criterios para las actividades ecoturísticas
Ect1	Se desarrollará el ecoturismo como una actividad económica alternativa para los residentes con base a estudios técnicos confiables.
Ect2	Se realizará un estudio de factibilidad para establecer actividades ecoturísticas en el área.
Ect3	Se permitirán las actividades ecoturísticas siempre y cuando sea de manera organizada, planificada y aprobadas por las autoridades competentes, además de proveer informes periódicos a las mismas...
Ect4	Se difundirán los sitios de importancia histórica y cultural, como atracciones turísticas.
Ect5	Los prestadores de servicios turísticos deberán sujetarse a las disposiciones que para esta actividad fije el Instituto de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y en su momento el reglamento que en la materia se establezca.
Ect6	No se permitirán las actividades turísticas fuera de los sitios que se determinen en la zonificación que señale el Instituto de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

Ect7	Todas las instalaciones turísticas y culturales que se establezcan en áreas de protección y conservación deberán tener sistemas especiales para separar basura orgánica e inorgánica, así como para transportarla a sitios de disposición final autorizados o biodegradarla. Quedará absolutamente prohibido el uso de cualquier otro terreno como basurero.
Ect8	El Instituto de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima podrá establecer limitaciones al número de visitantes, así como al tiempo de estancia de los mismos. Los sitios de campamento serán designados también por la misma Institución.
Ect9	Se permitirán los recorridos interpretativos, observación de flora y fauna y paseos fotográficos, guiados y con la debida acreditación.
Atu	Criterios para agroturismo
Atu1	Se fomentara el agroturismo como una actividad que aporte un valor agregado a la producción agrícola.
Atu2	Se fomentara la producción de productos orgánicos y típicos de la región en los proyectos ecoturísticos para ofrecer a los visitantes.
Uma	Criterios para unidades de manejo ambiental
Uma1	Las UMAs deberán ser autorizadas por la autoridad competente
Uma2	Las UMA's deberán tener un plan de manejo
Inv	Criterios para investigación ambiental
Inv1	Se fomentará la investigación ambiental basada en criterios científicos y con un compromiso social sobre desarrollo sustentable, tecnologías para el aprovechamiento sustentable de los recursos, bioindicadores, ecología humana y salud pública, ecología del paisaje, educación y comunicación ambiental, inventario, gestión y conservación de especies y ecosistemas, fragmentación y degradación de los ecosistemas, planificación ambiental y ordenamiento ecológico del territorio, evaluación del impacto ambiental y restauración paisajística, cambio climático, cambio tecnológico en relación al medioambiente, geografía y medioambiente. política y medioambiente, la contaminación atmosférica local y global, los residuos peligrosos y sustancias tóxicas; las cuencas hídricas, entre otros
Pue	Criterios para actividades portuarias
Pue1	Se seguirán los criterios de los programas de desarrollo urbano aplicables.
Pue2	No se permitirá la instalación de tiraderos de basura.
Pue3	Se tendrán que definir normas de construcción para asentamientos humanos, infraestructura y equipamientos que tomen en cuenta el riesgo de tsunamis.
Pue4	Las construcciones de asentamientos y de infraestructura tendrán que seguir las normas antisísmicas estatales.
Pue5	Se llevarán a cabo las actividades portuarias monitoreando la calidad del agua por parte de los usuarios.

ASIGNACIÓN DE CRITERIOS

Para la asignación de los paquetes de criterios se siguieron las condiciones que se muestran en la tabla No. 3.- de asignación de criterios.

Tabla 3.- Condiciones para la asignación de los paquetes de criterios a las UGA's.

CLAVE	NOMBRE DEL PAQUETE DE CRITERIOS	CONDICIÓN PARA ASIGNACIÓN
DES	CRITERIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	DESARROLLO SUSTENTABLE COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
EDU	CRITERIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
AGT	CRITERIOS PARA LA AGRICULTURA DE TEMPORAL	AGRICULTURA DE TEMPORAL COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
AGR	CRITERIOS PARA LA AGRICULTURA DE RIEGO	AGRICULTURA DE RIEGO COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
FRU Y PLA	CRITERIOS PARA PLANTACIONES FRUTALES Y PLANTACIONES AGRÍCOLAS	PLANTACIONES FRUTALES Y PLANTACIONES AGRÍCOLAS COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
AGF	CRITERIOS PARA LA AGROFORESTERÍA	AGROFORESTERÍA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
ACU	CRITERIOS PARA LA ACUACULTURA	ACUACULTURA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
GAN	CRITERIOS PARA LA GANADERÍA	GANADERÍA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
AHR	CRITERIOS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES	ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
AHU	CRITERIOS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS	ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
RES	CRITERIOS PARA RESTAURACIÓN	RESTAURACIÓN COMO POLÍTICA AMBIENTAL
CON	CRITERIOS PARA CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN COMO POLÍTICA AMBIENTAL
PRO	CRITERIOS PARA ÁREAS DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN COMO POLÍTICA AMBIENTAL
FOR	CRITERIOS PARA LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	APROVECHAMIENTO FORESTALES COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
CUA	CRITERIOS PARA LOS CUERPOS DE AGUA	PRESENCIA DE CUERPOS DE AGUA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
PES	CRITERIOS PARA PESCA	PESCA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
DUN	CRITERIOS PARA LA LÍNEA DE COSTA Y DUNAS COSTERAS	CERCANÍA CON LA COSTA
MAN	CRITERIOS PARA MANGLARES	PRESENCIA DE MANGLARES
MIN	CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
IND	CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	ACTIVIDADES INDUSTRIALES COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
INF	CRITERIOS PARA INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO

TUR	CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS	ACTIVIDADES TURÍSTICAS COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
ECT	CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS	ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
ATU	CRITERIOS PARA AGROTURISMO	AGROTURISMO COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
UMA	CRITERIOS PARA UNIDADES DE MANEJO AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL COMO USO COMPATIBLE O CONDICIONADO
PUE	CRITERIOS PARA ACTIVIDADES PORTUARIAS	ZONA PORTUARIA

Figura. No.1 Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima.

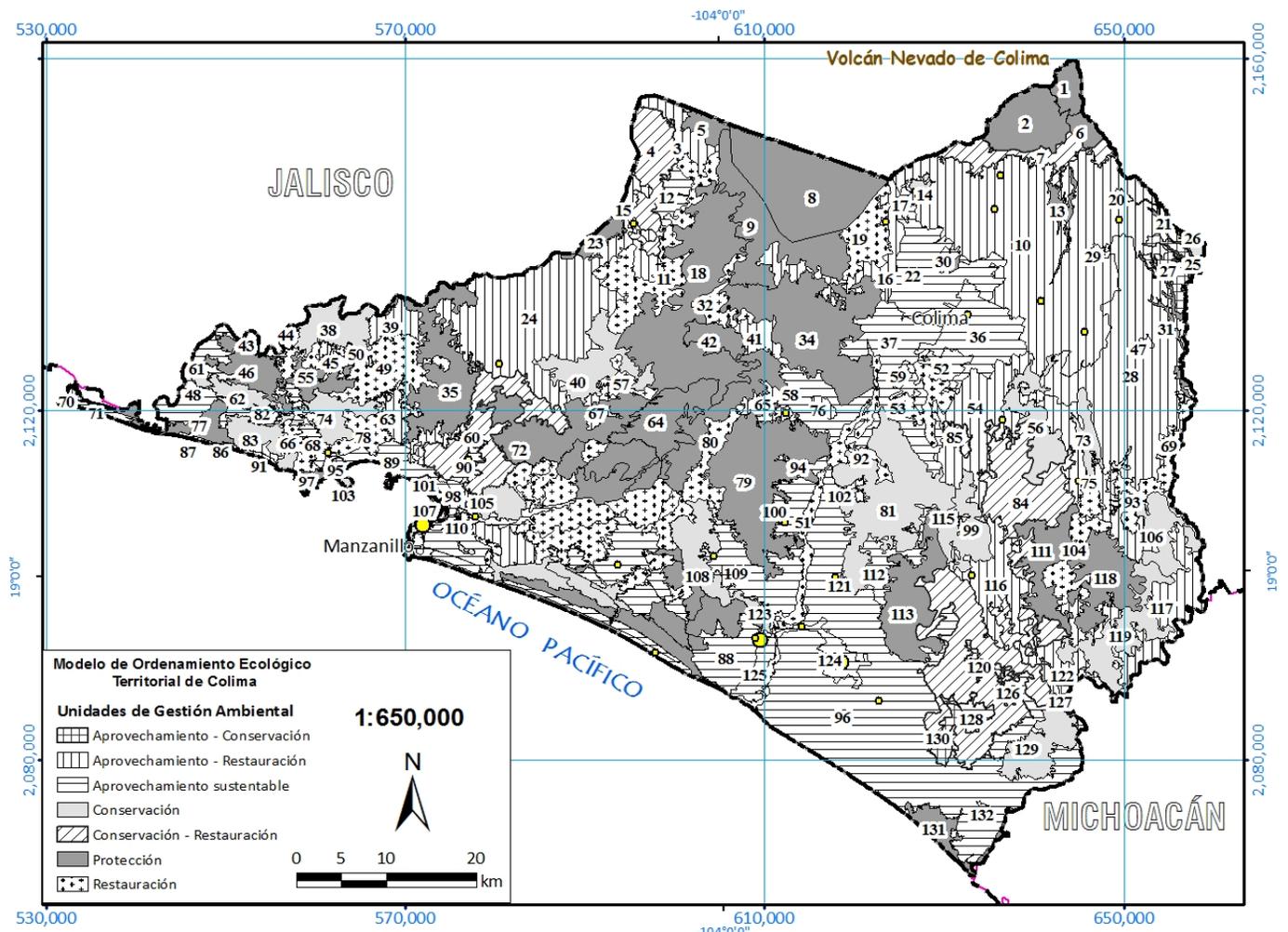


Tabla No. 4.- Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
1	Pro	Proteger los ecosistemas, biodiversidad, atractivo paisajístico e influencia climática en la región del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima	Bosque templado, zacatonales y nieves	Sujetos al Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima	Sujetos al Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima	Sujetos al Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima	Pro
2	Pro	Proteger los ecosistemas y biodiversidad de la Zona Protectora Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre El Jabalí	Bosque mixto de encino-pino	Sujeto al plan de manejo	Pesca (recreativa) Infraestructura (relacionada con la infraestructura turística existente y sujeta a manifestación de impacto ambiental y plan de manejo respectivos) Sujeto al plan de manejo	Sujeto al plan de manejo	Pro
3	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de	Acuacultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura (fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos) Agroforestería (en zonas	Forestal Industria Pesca Turismo	Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Des Ect

		eficientes en las zonas agropecuarias	agostadero y zonas agrícolas		<i>deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Minería <i>(El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tengan)</i>		Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min
4	Con-Res	Conservar el ecosistema de Bosque templado por su biodiversidad y papel	Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a</i>	Acuacultura Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria	Agr Agt Des Ect For Inv

		<p>fundamental en servicios ambientales, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas</p>			<p><i>través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal)</i> Minería (EI aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga) <i>Agroforestería y Agroturismo (condicionado de los criterios ecológicos)</i></p>	<p>Infraestructura Pesca Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Con Res Uma Min</p>
5	Pro	<p>Proteger los ecosistemas de bosques templados por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales</p>	<p>Bosque mesófilo de montaña</p>	<p>Investigación</p>	<p>Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos)</i></p>	<p>Acuicultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Ect For Inv Pro Uma Min</p>

					<p><i>organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> <i>UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de bosque mesófilo)</i> Minería (EI aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tengan)</p>		
6	Pro	Proteger los ecosistemas de bosques templados por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales	Bosque mixto de encino-pino	Investigación	<p>Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el</i></p>	<p>Acuicultura Agricultura Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura</p>	<p>Ect For Inv Pro Uma Agt Agf</p>

					<i>cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de bosque mixto de encino-pino) Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas) Agroturismo	Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	
7	Con-Res	Conservar el ecosistema de Bosque templado por su biodiversidad y papel	Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal (reglamentado por la autoridad competente a	Acuacultura Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería	Agr Agt Des Ect For Inv

		fundamental en servicios ambientales, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas			<i>través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal)</i> Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas) Agroturismo Asentamientos Humanos (tipo campestre)	Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Con Res Uma Agt Agf Ahr
8	Pro	Proteger los ecosistemas, biodiversidad y especies con status en la NOM-059-SEMARNAT-2001 de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán y conservar su papel como área prioritaria para el estudio y conservación de fauna y flora	Zona mixta de selva baja caducifolia, bosque templado y bosque mesófilo	Sujetos al Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	Sujetos al Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	Sujetos al Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	Edu ProDes Uma
9	Pro	Proteger el ecosistema de	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	Ecoturismo (con estudios	Acuacultura Agroturismo	Ect Edu

		Selva Mediana Subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales			<i>de factibilidad y capacidad de carga)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i>	Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo Minería	For Inv Pro Uma Agf Eq
10	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la	Barrancas, selva baja	Acuacultura Agroturismo	Agricultura <i>(fomentando</i>	Forestal Industria	Acu Agt

		Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	<i>cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Asentamientos humanos (<i>siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Industria	Minería Pesca Turismo	Agr Agf Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Ind
11	Res	Recuperar el ecosistema de Bosque templado	Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad</i>	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería	Des Ect Edu For Inv Res Uma

					<i>competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> Minería (condicionado de los criterios ecológicos).	Frutales Industria Infraestructura Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Min
12	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura (con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua), Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos), Infraestructura (relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones) Minería (condicionado de los criterios ecológicos)	Forestal Industria Pesca Turismo	Acu Agt Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min

13	Pro	Proteger el ecosistema de Vegetación riparia por su biodiversidad y servicios ambientales	Vegetación riparia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga)</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Ect Inv Pro Uma
14	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma

15	Apr-Res	Explotar los recursos minerales no metálicos con un proyecto para la restauración del sitio	Sitio de extracción de minerales	Infraestructura Minería		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Investigación Pesca Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Inf Min
16	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuacultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura (<i>fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Asentamientos humanos (<i>siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a sistemas</i>)	Forestal Pesca Turismo	Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Pla Uma Min

					<i>agrosilvopastoriles)</i> Plantaciones agrícolas (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga) Industria		
17	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escapes de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i>	Forestal Industria Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Fru Gan Inf Inv Pla Uma

18	Pro	Proteger los ecosistemas de bosques templados por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales	Bosque de encino	Investigación	<p>Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de bosque de encino)</i></p> <p>Minería <i>(condicionado de los criterios ecológicos)</i></p>	<p>Acuacultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	Ect
							For Inv Pro Uma Min

19	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>)	Acuacultura Agricultura Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma Agf
20	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo Agricultura Ganadería	Agricultura (<i>fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles</i>)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Industria Minería agrícolas UMA's	Des Ahu Edu Inf Inv Tur Agr Agt Gan

21	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	<p>Ecoturismo</p> <p><i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal</p> <p><i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i></p>	<p>Acuacultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Minería</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p>
----	-----	---	------------------------------	---------------	--	---	--

22	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Frutales Ganadería Plantaciones agrícolas	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua)</i> , Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> , Industria Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> .	Forestal Minería Turismo	Acu Agt Ahr Edu Fru Gan Ind Inf Pla
23	Pro	Proteger los ecosistemas de bosques templados por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales	Bosque de encino	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> a) Forestal <i>(artesanal, el</i>	Acuicultura Agroforestería Agroturismo humanos Ganadería Frutales Industria	Ect For Inv Pro Uma Min

					<i>cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> <i>UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de bosque de encino)</i> <i>Minería (condicionado de los criterios ecológicos)</i>	Asentamientos Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Pro Uma Min
24	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja	Selva baja caducifolia con vegetación	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de</i>	Acuacultura Forestal Industria	Agt Agf Des

		<p>caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias.</p>	<p>secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal</p>	<p>Agroturismo</p>	<p>selva)</p> <p>Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas)</p> <p>Ganadería (fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles)</p> <p>Plantaciones agrícolas (sin crecimiento sobre áreas de selva)</p> <p>Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</p> <p>Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p> <p>Infraestructura</p>	<p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>Edu</p> <p>Gan</p> <p>Inv</p> <p>Pla</p> <p>Uma</p> <p>Min</p> <p>Inf</p> <p>Atu</p>
--	--	---	---	--------------------	--	----------------	--

25	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Inv Pro Uma
26	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales	Agr Agt Des Ect For Inv Con

		productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA			<i>concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i>	Industria Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Uma
27	Apr- Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia manteniendo las actividades productivas de la UGA y fomentando su reconversión productiva	Selva baja caducifolia, pastizales y agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Forestal (<i>reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio</i>)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Frutales Industria Infraestructura Minería Pesca Turismo	Agt Agf Des Ect For Gan Inv Pla Uma

					<p><i>mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Ganadería (fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles) Plantaciones agrícolas (sin crecimiento sobre áreas de selva)</p>		
28	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (sin crecimiento sobre áreas de selva) Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas) Ganadería (fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles) Plantaciones agrícolas (sin crecimiento sobre áreas de selva)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma Min InF Ind

					Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga) Industria (bajo-mediano impacto)		
29	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Turismo	Infraestructura	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Minería Pesca Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Inf Inv Tur

30	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Minería Pesca Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Inf Inv Tur
31	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos)</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Ind Inv Pro Uma

					<p><i>organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>Industria UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</p>		
32	Res	<p>Recuperar el ecosistema de Bosque templado</p> <hr/>	<p>Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea</p>	<p>Ecoturismo</p> <p>Investigación</p> <p>UMA's</p>	<p>Forestal</p> <p><i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p> <p>Ganadería</p>	<p>Acuicultura</p> <p>Agricultura</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Des</p> <p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Res</p> <p>Uma</p> <p>Min</p> <p>Gan</p> <p>Inf</p>

					(fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles) Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas)		
33	Pro	Sujeto al Plan de Manejo	Huertas.	Agroturismo Agroforestería Frutales Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Sujetos al Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima	Acuacultura Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Industria Infraestructura Minería Turismo	Fru Pla Pro
34	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación	Ecoturismo (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura) Forestal (artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Inv Pro Uma Min

					<p><i>concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

35	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación Forestal	<p>Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Ect For Inv Pro Uma Min</p>
----	-----	---	------------------------	------------------------	--	--	---

36	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo	Industria (Ligera)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Minería Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Inf Inv Tur Ind
37	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuacultura (con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua), Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos), Infraestructura	Forestal Industria Pesca Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma min

					(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)		
38	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal (reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min

39	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Forestal (<i>reglamentado por la autoridad competente</i>)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Pesca Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma For
40	Con	Conservar el ecosistema de la selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva mediana subcaducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal (<i>reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo</i>)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Plantaciones Agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min Inf

					<i>forestal, (orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga) Infraestructura (ligada al Ecoturismo)		
41	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura <i>(fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i>	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agf Agr Atu Ahr Des Ect Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min

					Plantaciones agrícolas (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)		
42	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	Ecoturismo (<i>con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura</i>) Forestal (<i>artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio</i>) UMA's (<i>con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación</i>)	Acuicultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Ect Edu For Inv Pro Uma Min

					<p><i>conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i> Minería (E) aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga) Forestal (reglamentado por la autoridad competente)</p>		
43	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i>	Forestal Industria Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma

44	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i>	Forestal Industria Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Fru Gan Inf Inv Pla Uma
----	-----	---	---	---	---	---	--

45	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma Min
46	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Inv Pro Uma

					<i>autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio) UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i>		
--	--	--	--	--	---	--	--

47	Apr- Res	Reducir el grado de contaminación en la laguna, garantizando el nulo impacto a los acuíferos, y se deberá presentar un proyecto para la recuperación del sitio	Laguna de desechos industriales	Infraestructura		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Investigación Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Inf
48	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuacultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Industria Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i>	Forestal Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Pla Uma

49	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente)</i> Minería (Metálicos, el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma For Min
----	-----	--	---	--------------------------------------	---	--	---

50	Apr- Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Minería Metálicos. (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma Min
----	-------------	--	--	--------------------------------------	--	--	--

51	Res	Recuperar el ecosistema de Vegetación riparia del Río Armería por su importancia como corredor biológico	Vegetación riparia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación	Acuicultura (<i>con especies nativas</i>) Pesca (<i>artesanal a través de concesiones, sin interferir con los ciclos de reproducción de las especies ícticas</i>)	Agroforestería Asentamientos humanos Forestal Frutales Ganadería Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Acu Des Ect Inv Res Uma
52	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura (<i>con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua</i>), Asentamientos humanos (<i>siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos</i>), Infraestructura (<i>relacionada con las actividades compatibles y condicionadas</i>) Industria	Forestal Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Fru Gan Ind Inf Inv Pla Uma

53	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal (reglamentado por la autoridad competente Agroforestería (en zonas deforestadas y perturbadas)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma For Agf
----	-----	--	---	--------------------------------------	---	---	---

54	Apr- Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura <i>(fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Industria Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Minería (no metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Forestal Turismo	Acu Agt Agf Agr Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Pla Uma Min
----	-------------	--	--	---	---	---------------------	---

55	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación	<p>Ecoturismo</p> <p><i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal</p> <p><i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i></p> <p>Minería</p> <p><i>(metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</i></p>	<p>Acuacultura</p> <p>Agricultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p> <p>Min</p>
----	-----	---	------------------------	---------------	---	---	---

56	Con	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA</p>	Selva baja caducifolia	<p>Ecoturismo Investigación UMA's</p>	<p>Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Infraestructura (de apoyo y servicios) Minería (metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min Inf</p>
----	-----	--	------------------------	---	--	---	--

57	Res	Recuperar el ecosistema de la selva mediana subcaducifolia	Selva mediana subcaducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	<p>Forestal (<i>artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio</i>)</p> <p>Minería (metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p> <p>Infraestructura (de apoyo y servicios ligado a los usos compatibles y condicionada)</p>	<p>Acuicultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo</p>	Des Ect For Inv Res Uma
----	-----	--	---	--------------------------------------	---	---	--

58	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua)</i> , Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> , Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> Minería <i>(metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</i>	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma
----	-----	--	--	---	---	----------------------------------	---

59	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo	Industria	De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano.	Ahu Edu Ind Inf Inv Tur
----	-----	--	-----------------------	--	-----------	--	--

60	Con- Res	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas</p>	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	<p>Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Infraestructura (de apoyo y servicios ligado a los usos compatibles y condicionada) Industria Minería (metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo</p>	Agr Agt Des Ect For Ind Inv Con Res Uma Inf Min
----	-------------	---	---	--------------------------------------	---	--	--

61	Con	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA</p>	Selva baja caducifolia	<p>Ecoturismo Investigación UMA's</p>	<p>Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos rganizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Infraestructura (ligada al ecoturismo)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Inf</p>
----	-----	--	------------------------	---	---	--	--

62	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Uma Min
----	-----	---	------------------------	--------------------------------------	---	--	---

63	Apr- Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura <i>(fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Industria Minería <i>(únicamente en los sitios ya</i>	Forestal Turismo	Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Min Pla Uma
----	-------------	--	--	---	--	---------------------	---

					<p><i>previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamiento)</i></p> <p>Plantaciones agrícolas (en zonas deforestadas o perturbadas)</p>		
64	Pro	Proteger los ecosistemas de bosques templados por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales	Bosque de encino	Investigación	<p>Ecoturismo</p> <p><i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras)</i></p>	<p>Acuicultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Minería</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p>

					<i>del territorio)</i> <i>UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de bosque de encino)</i>		
65	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	<i>Agricultura (fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> <i>Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas)</i> <i>Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> <i>Ganadería (fomentando su reconversión de extensiva a</i>	Forestal Industria Pesca Turismo	Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Inf Inv Min Pla Uma

					<p><i>sistemas agrosilvopastor iles)</i> Minería <i>(únicamente en los sitios ya previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamie nto)</i> Plantaciones agrícolas (en zonas deforestadas o perturbadas)</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

66	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Minería <i>(metálica únicamente en los sitios ya previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamiento)</i> Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i>	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma Min
----	-----	--	---	--------------------------------------	--	--	--

67	Apr- Sus	Recuperar el ecosistema de la selva mediana subcaducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva mediana subcaducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Minería (metálica el aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma
----	-------------	--	--	---------------------	--	--	---

68	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento</i> <i>sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Industria Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Minería (<i>únicamente en los sitios ya previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamiento</i>) Plantaciones agrícolas (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>)	Acuicultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Infraestructura Turismo	Agt Agf Ect Edu Gan Ind Pla Uma MIn
----	---------	--	--	--	---	---	---

69	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma
70	Apr- Con	Lograr una relación de 1 a 10 entre las zonas de aprovechamiento y la selva baja caducifolia conservando el paisaje de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Asentamientos humanos (<i>de baja densidad, con un proyecto de arquitectura del paisaje que preservé las características escénicas del área</i>) Infraestructura (<i>cualquier obra de infraestructura deberá someterse a una MIA y garantizar la conservación de la selva en las áreas no ocupadas</i>) Turismo (<i>cualquier desarrollo turístico deberá someterse a una MIA y garantizar la conservación de la selva en las áreas no ocupadas</i>)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ganadería Forestal Frutales Industria Minería Plantaciones agrícolas	Ahr Con Des Ect Inf Inv Tur Uma

71	Apr	<p>Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la funcionalidad habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población, así como permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios.</p> <p>Fomentar el desarrollo turístico limitando el impacto ecológico</p>	Asentamientos humanos e infraestructura turística	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Ecoturismo	Turismo	<p>Acuicultura</p> <p>Agricultura Agroforestería Agroturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Minería Pesca Plantaciones agrícolas UMA's</p>	<p>Ahu</p> <p>Dun Edu Inf Inv Tur</p>
----	-----	---	---	---	---------	---	---

72	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	<p>Ecoturismo</p> <p><i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal</p> <p><i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i></p> <p>Minería</p>	<p>Acuacultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p> <p>Min</p>
----	-----	---	------------------------------	---------------	---	--	---

73	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min
74	Con	Conservar el ecosistema de la	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación	Agricultura Forestal	Acuacultura Agroforestería	Agr Agt

		Selva Baja Caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA		UMA's	(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Uma Min
75	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura (fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos) Agroforestería (en zonas deforestadas o perturbadas) Asentamientos	Forestal Industria Turismo	Des Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf

					<p>humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>		Inv Pla Uma Min
76	Apr- Res	Explotar los recursos minerales metálicos y no metálicos con un proyecto para la restauración del sitio	Sitio de extracción de minerales	Infraestructura Minería		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Investigación Pesca Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Inf Min

77	Pro	Proteger el ecosistema de manglar y humedales por su función ecológica como zona de transición entre ecosistemas marinos y terrestres, su biodiversidad y por su papel de protección natural contra catástrofes naturales como tsunamis y huracanes	Manglar y humedales	Investigación	<p>Acuicultura (con especies nativas, sin ampliación de la superficie actualmente aprovechada y fomentando su reconversión productiva a actividades menos impactantes para el ecosistema)</p> <p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura)</p> <p>Pesca (artesanal a través de concesiones, sin interferir con los ciclos de reproducción de las especies</p> <p>ícticas) UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de manglares y humedales)</p>	<p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Forestal</p> <p>Industria</p> <p>Infraestructura</p> <p>Minería</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Acu</p> <p>Ect</p> <p>Inv</p> <p>Man</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p>
----	-----	---	---------------------	---------------	---	--	---

78	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Industria	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Ind Inv Res Uma
79	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima</i>	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Inv Pro Uma Min

					<i>infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)		
80	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Edu Inv Res Uma

81	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Industria Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Ind Inv Con Uma Inf Min
----	-----	---	------------------------	--------------------------------------	---	---	--

82	Con- Res	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Industria Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura agrícolas Plantaciones Turismo	Des Ect For Ind Inv Con Res Uma Min
----	-------------	--	---	--------------------------------------	--	---	---

83	Con	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA</p>	Selva baja caducifolia	<p>Ecoturismo Investigación UMA's</p>	<p>Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min</p>
----	-----	--	------------------------	---	--	---	--

84	Con- Res	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Industria Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Ind Inv Con Res Uma Min
----	-------------	--	---	--------------------------------------	---	--	---

85	Con- Res	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Res Uma Min
----	-------------	--	---	--------------------------------------	---	--	--

86	Apr- Res	Se conservará la zona de dunas costeras y manglares y se restaurarán las zonas degradadas, logrando una relación con los desarrollos turísticos y los asentamientos humanos de 10 a 1	Duna costera	Investigación UMA's	Asentamientos humanos (<i>de baja densidad, con un proyecto de arquitectura del paisaje que preservé las características escénicas del área</i>) Turismo (<i>cualquier desarrollo turístico deberá someterse a una MIA y garantizar la conservación de al menos 5 veces su superficie de zonas de dunas costeras o manglares</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin incremento de su superficie actual</i>) Ecoturismo.	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería	Ahr Des Dun Ect Inv Man Pla Res Tur Uma Eco
87	Apr	Permitir el aprovechamiento, consolidando la	Aeropuerto	Infraestructura Turismo		Acuacultura Agricultura	Inf Tur

		<p>función aeroportuaria y turística, mitigando los impactos ambientales permitiendo su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios</p>				<p>Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Investigación Minería Plantaciones agrícolas UMA's</p>	
88	<p>Se seguirán la política general, lineamientos, usos, criterios, estrategias y acciones del la UGA 1 del Programa Regional de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca Laguna de Cuyutlán</p>						

89	Apr	<p>Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios</p> <p>Fomentar el desarrollo turístico limitando el impacto ecológico</p>	Asentamientos humanos e infraestructura turística	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	<p>Acuacultura</p> <p>Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Plantaciones agrícolas UMA's</p>	<p>Ahu</p> <p>Edu Inf Inv Tur Min</p>
----	-----	--	---	--	--	--	---

90	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> Industria	Forestal Minería Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Pla Uma Ind
----	-----	---	---	---	---	--------------------------------	---

91	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Minería Turismo	Agt Agf Des Ect Gan Inv Pla Uma
----	---------	--	--	--	---	---	--

92	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Edu Inv Res Uma Min
93	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma Min

94	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's Minería	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i>	Forestal Industria Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min
----	-----	---	---	--	---	----------------------------------	---

95	Apr- Con	Lograr un equilibrio entre las zonas de infraestructura y el manglar	humedales	Ecoturismo Investigación UMA's Turismo	Agricultura Infraestructura (cualquier obra de infraestructura deberá someterse a una MIA y garantizar la conservación del manglar en las áreas no ocupadas)	Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Minería Plantaciones agrícolas	Agr Agt Con Des Ect Inf Inv Man Uma
96	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma Aprovechamiento industrial sin impacto a las zonas designadas Para su conservación y establecer medidas de cero impacto a los ecosistemas	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuacultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escapes de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de</i>	Forestal	Acu Agr Agf Atu Ahr Dun Ect Edu Fru Gan Inf Inv Min Pla Uma Ind

					<i>plantaciones)</i> Industria Minería <i>(únicamente en los sitios ya previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamiento de extracción)</i>		
97	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación	Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades</i>	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Ect For Inv Pro Uma

					poseedoras del territorio) UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)		
98	Apr	Fomentar el desarrollo industrial logrando la integración con las actividades portuarias y limitando el impacto ecológico	Infraestructura	Infraestructura Industria	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Investigación Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Inf Ind Min

99	Con	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA</p>	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	<p>Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Industria Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	Des Ect For Ind Inv Con Uma Min
----	-----	--	------------------------	--------------------------------------	--	---	--

100	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> Minería, (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga).	Forestal Industria Turismo	Acu Agr Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min
-----	-----	---	---	---	--	----------------------------------	--

101	Con- Res	Conservar el ecosistema de manglar y humedales por su función ecológica como zona de transición entre ecosistemas marinos y terrestres, su biodiversidad y su papel paisajístico como área verde urbana, restaurando las áreas perturbadas	Manglar y humedales	Ecoturismo Investigación UMA's	Acuacultura <i>(con especies nativas, sin ampliación de la superficie actualmente aprovechada y fomentando su reconversión productiva a actividades menos impactantes para el ecosistema)</i> Agricultura Pesca <i>(artesanal a través de concesiones, sin interferir con los ciclos de reproducción de las especies ícticas)</i>	Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Forestal Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Acu Agr Agt Con Des Ect Inv Man Res Uma
-----	-------------	--	---------------------	--------------------------------------	---	---	--

102	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma Min
103	Con	Conservar el ecosistema de la	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación	Forestal (<i>reglamentado</i>)	Acuacultura Agricultura	Des Ect

		Selva Baja Caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA		UMA's Turismo convencional	<i>por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i>	Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas	For Inv Con Uma
104	Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuicultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect Inv Res Uma Min

105	Apr-Res	Explotar los recursos minerales no metálicos con un proyecto para la restauración del sitio	Sitio de extracción de minerales	Infraestructura Minería		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Investigación Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Inf Min
106	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Uma Min

107	Apr	Llevar a cabo las actividades portuarias y preservar la franja de manglar que delimita la UGA	Instalaciones portuarias	Infraestructura portuaria		Acuicultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Inf Man Pue
108	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i>	Acuicultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Minería Pesca Plantaciones agrícolas Turismo	Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma
109	Apr	Intensificar la producción	Agricultura de riego y	Agricultura Agroforestería	Acuicultura <i>(con especies)</i>	Forestal Industria	Acu Agr

		agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	plantaciones de frutales	Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	<i>nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua), Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos), Infraestructura (relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones) Minería, (El aprovechamie nto minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</i>	Turismo	Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min
--	--	---	-----------------------------	---	---	---------	--

110	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo	Industria	Acuicultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Minería Pesca Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Ind Inf Inv Tur
-----	-----	--	-----------------------	--	-----------	---	---------------------------------

111	Pro	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia por su biodiversidad y servicios ambientales	Selva mediana subcaducifolia	Investigación	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</p> <p>Forestal (artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</p> <p>Industria UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</p> <p>Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuicultura</p> <p>Agricultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Infraestructura</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Ind</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p> <p>Min</p>
-----	-----	---	------------------------------	---------------	---	--	--

112	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> Industria Minería <i>(únicamente en los sitios ya previamente autorizados o sitios de baja fragilidad ecológica, presentando una MIA y garantizando la restauración del sitio al final del aprovechamiento de extracción)</i> Infraestructura de apoyo a la industria	Forestal	Acu Agt Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Ind Inf Inv Min Pla Uma Inf
-----	-----	--	--	---	--	----------	--

113	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación	<p>Ecoturismo</p> <p><i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i></p> <p>Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i></p> <p>UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i></p> <p>Infraestructura de apoyo a la industria.</p> <p>Minería, (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura</p> <p>Agricultura</p> <p>Agroforestería</p> <p>Agroturismo</p> <p>Asentamientos humanos</p> <p>Ganadería</p> <p>Frutales</p> <p>Industria</p> <p>Plantaciones agrícolas</p> <p>Turismo</p>	<p>Ect</p> <p>For</p> <p>Inv</p> <p>Pro</p> <p>Uma</p> <p>Inf</p> <p>Min</p>
-----	-----	---	------------------------	---------------	--	--	--

114	Con- Res	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Industria Minería, (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Ind Inv Con Res Uma
115	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación	Acuacultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies)</i>	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agf Atu Ahr Ect Fru

	pendiente y baja productividad		Plantaciones agrícolas UMA's	<i>exóticas a cuerpos de agua), Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos), Infraestructura (relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones) Minería, (El aprovechamie nto minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</i>		Gan Inf Inv Pla Uma Min
--	-----------------------------------	--	------------------------------------	--	--	--

116	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuicultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura <i>(fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agr Agf Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min
-----	---------	--	--	---	---	----------------------------------	--

117	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia en al menos el 50% de la UGA, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agropecuarias	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas de agricultura de temporal	Ecoturismo Investigación UMA's	Agricultura (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Agroforestería (<i>en zonas deforestadas o perturbadas</i>) Ganadería (<i>fomentando su reconversión de extensiva a estabulada o en sistemas agrosilvopastoriles</i>) Plantaciones agrícolas (<i>sin crecimiento sobre áreas de selva</i>) Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Industria Infraestructura Turismo	Agt Agf Des Ect Edu Gan Inv Pla Uma Min
-----	---------	--	--	--------------------------------------	---	--	--

118	Pro	Proteger el ecosistema de selva baja caducifolia por su biodiversidad	Selva baja caducifolia	Investigación Uma's	<p>Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y sin infraestructura)</i> Forestal <i>(artesanal, el cual deberá estar reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio)</i> UMA's <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de la selva baja caducifolia)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Ect For Inv Pro Uma Min</p>
-----	-----	---	------------------------	---------------------	--	--	---

119	Con	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Selva baja caducifolia	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Uma Min
-----	-----	---	------------------------	--------------------------------------	---	--	---

120	Con- Res	Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA, restaurando las áreas perturbadas	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación UMA's	Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Des Ect For Inv Con Res Uma Min
-----	-------------	--	---	--------------------------------------	---	--	--

121	Apr-Res	Explotar los recursos minerales no metálicos con un proyecto para la restauración del sitio	Sitio de extracción de minerales	Infraestructura Minería	Industria	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Investigación Pesca Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Ind Inf Min
122	Apr-Res	Recuperar el ecosistema de la Vegetación riparia en las barrancas de la UGA y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	Barrancas, selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y zonas agrícolas	Acuacultura Agroturismo Ecoturismo Frutales Infraestructura Investigación UMA's	Agricultura <i>(fomentando cultivos alternativos con mejores rendimientos)</i> Agroforestería <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con</i>	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agf Agr Atu Ahr Des Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Min

					<i>criterios ecológicos)</i> Ganadería <i>(fomentando su reconversión de extensiva a sistemas agrosilvopastoriles)</i> Plantaciones agrícolas <i>(en zonas deforestadas o perturbadas)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)		
123	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la	Asentamientos humanos	Infraestructura Investigación Turismo		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Minería Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Inf Inv Tur

		calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios					
124	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Infraestructura Investigación Turismo		Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Industria Minería Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Inf Inv Tur
125	Apr	Intensificar la producción agrícola,	Agricultura de riego y plantaciones	Agricultura Agroforestería Agroturismo	Acuacultura <i>(con especies nativas o con</i>	Forestal Industria Minería	Acu Agr Agf

		mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	de frutales	Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	<i>medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua), Asentamientos humanos (siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos), Infraestructura (relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones) Infraestructura de apoyo a la industria</i>	Turismo	Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma Inf
--	--	--	-------------	--	--	---------	---

126	Apr	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad	Zona mixta de agricultura de temporal con pastizales y vegetación secundaria	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuicultura <i>(con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua),</i> Asentamientos humanos <i>(siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos),</i> Infraestructura <i>(relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones)</i> Minería, (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Forestal Industria Turismo	Acu Agt Agf Atu Ahr Ect Edu Fru Gan Inf Inv Pla Uma
-----	-----	--	--	---	---	----------------------------------	---

127	Apr- Con	Conservar el ecosistema de Vegetación riparia del Río Coahuayana por su importancia como corredor biológico	Vegetación riparia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	Ecoturismo Investigación	Acuacultura (<i>con especies nativas</i>) Agricultura (<i>de bajo impacto y fomentando su reconversión productiva a actividades menos impactantes</i>)	Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Forestal Frutales Ganadería Industria Infraestructura Minería Plantaciones agrícolas Turismo UMA's	Acu Agr Des Ect Edu Inv Uma
128	Apr	Intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	Agricultura de riego y plantaciones de frutales	Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Frutales Ganadería Investigación Plantaciones agrícolas UMA's	Acuacultura (<i>con especies nativas o con medidas para la prevención de escape de especies exóticas a cuerpos de agua</i>), Asentamientos humanos (<i>siguiendo los criterios de los planes de desarrollo urbanos vigentes, con criterios ecológicos</i>), Infraestructura (<i>relacionada con las actividades agrícolas y de plantaciones</i>) Minería, (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Forestal Industria Turismo	Acu Agr Agf Atu

129	Con	<p>Conservar el ecosistema de la selva baja caducifolia por su biodiversidad, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA</p>	Selva baja caducifolia	<p>Ecoturismo Investigación UMA's</p>	<p>Agricultura Forestal <i>(reglamentado por la autoridad competente a través de concesiones a grupos organizados de las comunidades poseedoras del territorio mediante un programa de manejo forestal, orientado de preferencia a productos no maderables)</i> Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)</p>	<p>Acuacultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo</p>	<p>Agr Agt Des Ect For Inv Con Uma Min</p>
-----	-----	--	------------------------	---	--	---	--

130	Apr- Con	Conservar los ecosistemas acuáticos del cuerpo de agua, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades usuarios de la UGA	Cuerpo de agua	Acuicultura Ecoturismo Investigación Pesca UMA's		Agricultura Agroforestería Agroturismo Asentamientos humanos Ganadería Forestal Frutales Industria Infraestructura Plantaciones agrícolas Turismo	Acu Cag Des Ect Inc Uma
131	Pro	Proteger el ecosistema de manglar y humedales por su función ecológica como zona de transición entre ecosistemas marinos y terrestres, su biodiversidad y por su papel de protección natural contra catástrofes naturales como tsunamis y huracanes	Manglar y humedales	Investigación	Acuicultura <i>(con especies nativas, sin ampliación de la superficie actualmente aprovechada y fomentando su reconversión productiva a actividades menos impactantes para el ecosistema)</i> Ecoturismo <i>(con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura)</i> Pesca <i>(artesanal a través de concesiones, sin interferir con los ciclos de reproducción de las</i>	Agroforestería Agroturismo Asentamientos	Acu Dun Ect

					<i>especies ícticas) UMA's (con estudios de factibilidad y capacidad de carga, y con mínima infraestructura y orientadas hacia la conservación del ecosistema de manglares y humedales)</i>		
132	Apr	Permitir el aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos Infraestructura Investigación Turismo	Industria Minería (El aprovechamiento minero se hará acorde a los estudios y manifestación ambiental que se tenga)	Acuacultura Agricultura Agroforestería Agroturismo Ecoturismo Forestal Ganadería Frutales Plantaciones agrícolas UMA's	Ahu Edu Ind Inf Inv Tur Min

Artículo 6.- El programa de Ordenamiento Ecológico y territorial del Estado de Colima, servirá como referencia para la planeación dentro del Estado en cualquiera de sus rubros; Económico, Social, Urbano y Ambiental para cualquier nivel de Gobierno y particulares.

Artículo 7.- La aplicación, vigilancia y ejecución del presente programa compete al Ejecutivo Estatal, por conducto de la autoridad ambiental Estatal, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del mismo, de las autoridades Federales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8.- Se deberá de conformar el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, que tendrá las responsabilidades conferidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico. El Comité estará integrado por autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de los sectores; productivo, académicos, investigación, así como las ONG'S dedicadas a la protección de los recursos naturales.

Artículo 9.- La memoria técnica con sus anexos y el sistema de información geográfica, se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa u ocupe en su momento la Dependencia Ambiental Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *"El Estado de Colima"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dependencia Ambiental Estatal, del Gobierno del Estado proveerá lo conducente a efecto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, señalado en el artículo 8 del cuerpo del presente Decreto, deberá quedar formalmente instalado en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del documento que nos ocupa, y su funcionamiento estará regulado a través de su reglamento interno correspondiente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y bserve.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Colima, Col., a los 19 días del mes de Junio de 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,** LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ.-Rúbrica.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,** ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS.-Rúbrica.- **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL,** ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS.-Rúbrica.- **SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO,** C. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS.-Rúbrica.- **SECRETARIO DE TURISMO,** ARQ. FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.